



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
1 de 68

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INVITACIÓN PÚBLICA N° UC-009-2016



ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MONTERÍA, OCTUBRE DE 2016



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
2 de 68

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

- 2.1. CRONOGRAMA
- 2.2. APERTURA DE INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 2.3. INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES
- 2.4. PROCEDIMIENTO PARA HACER LA MANIFESTACION DE INTERES
- 2.5. SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES
- 2.6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 2.7. VISITA DE OBRA
- 2.8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN
- 2.9. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS
- 2.10. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS
- 2.11. PUBLICACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
- 2.12. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS
- 2.13. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
- 2.14. VALIDÉZ DE LAS PROPUESTAS
- 2.15. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 2.16. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA
- 2.17. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
- 2.18. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.19. DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PROPUESTA

- 3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
- 3.3. RIESGOS

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 4.1.1 Carta de presentación de la propuesta
 - 4.1.2 Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
 - 4.1.3 Certificado de existencia y representación legal
 - 4.1.4 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
 - 4.1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
 - 4.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta
 - 4.1.7 Hoja de vida de la función pública
 - 4.1.8 Certificado de pago seguridad social y parafiscales
 - 4.1.9 Registro Único Tributario - RUT
 - 4.1.10 Certificación de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
3 de 68

- 4.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 4.1.12 Certificado de antecedentes judiciales
- 4.1.13 Formatos de la propuesta

- 4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**
 - 4.2.1. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015
 - 4.2.2. Certificación de Indicadores Financieros

- 4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**
 - 4.3.1. Experiencia Específica
 - 4.3.2. Formación y Experiencia del personal de trabajo

- 4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA**

CAPITULO V ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

- 5.1 Normatividad que se debe cumplir
- 5.2 Alcances particular de la obra
- 5.3 Condiciones generales para la ejecución del proyecto
- 5.4 Principales actividades a desarrollar
- 5.5 Descripción de especificaciones técnicas
- 5.6 Cerramiento en lona verde
- 5.7 Campamento de 48 M2
- 5.8 Trazado y Replanteo
- 5.9 Desmontes y Demoliciones
- 5.10 Descapote manual de terreno natural
- 5.11 Excavación manual
- 5.12 Cargue y retiro de material sobrante
- 5.13 Relleno en material granular
- 5.14 Concretos
- 5.15 Acero de 60000 PSI figurado y armado para elementos estructurales
- 5.16 Mampostería y pañete
- 5.17 Pañete
- 5.18 Estructura metálica para cubierta
- 5.19 Panel metálico Techmet 30 mm para cubiertas tipo sándwich, inyectado con poliuretano expandido
- 5.20 Anclaje con perno ½" G8
- 5.21 Instalaciones Hidráulicas
- 5.22 Redes sanitarias
- 5.23 Rejilla de piso anticucaracha
- 5.24 Caja de inspección según dimensiones de planos
- 5.25 Sistema Hidroflo
- 5.26 Instalaciones eléctricas
- 5.27 Tablero Electrico de distribución T1N-NTQT 24
- 5.28 Ventana tipo proyectante -3831
- 5.29 Puerta en lámina galvanizada calibre 20
- 5.30 Pisos
- 5.31 Revestimiento en canto rodado



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
4 de 68

- 5.32 Suministro e instalación de sanitario
- 5.33 Orinal tipo institucional
- 5.34 Suministro e instalación de espejo 4mm
- 5.35 Complementos
- 5.36 Estuco plástico para paredes interiores y exteriores
- 5.37 Pintura
- 5.38 Divisiones sanitarias en acero inoxidable aisi sae 304 sistema cantilever
- 5.39 Tabique separador orinales en acero inoxidable aisi sae 304 sistema cantilever
- 5.40 Puerta metálica tipo reja
- 5.41 Cobertura vegetal
- 5.42 Aseo general, limpieza y acarreo de materiales en obra
- 5.43 Costo diseño de oba

CAPITULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.
- 6.2. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA
 - 6.2.1. Capacidad Jurídica
 - 6.2.2. Capacidad Financiera
 - 6.2.3. Certificación de Indicadores Financieros
- 6.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN
- 6.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
 - 6.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 6.4.2. EVALUACION ECONOMICA
- 6.5. EMPATES

CAPITULO VII

- 7. MINUTA DEL CONTRATO
- 8. PRESUPUESTO OFICIAL



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
5 de 68

INVITACIÓN PÚBLICA N° UC009-2016

CAPÍTULO I INFORMACION GENERAL	
PRESENTACIÓN	Los presentes Término de Referencia constituye el documento contractual que contendrá las condiciones por las que se regirá este proceso, que tiene por objeto la adecuación, mantenimiento y modernización de los bloques de Educación e Informática de la Sede Central de la Universidad de Córdoba
OBJETO	Contratar la ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La duración de contrato será de ciento (120) días, contado a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio previa legalización del contrato
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto oficial estimado es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000,00) M/cte. Este valor comprende la totalidad de los costos directos o indirectos e IVA.</p> <p>De los cuales se encuentran amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1.581 del 10 de Octubre de 2016 por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONE DE PESOS MCTE (\$660.000.000) y el valor restante, es decir la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.540.000.000) mediante autorización de vigencias futuras.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA se obliga para con EL CONTRATISTA a cancelar el contrato de la siguiente manera: a) un primer pago como anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez firmado y legalizado; y b) El setenta por ciento (70%) restante mediante pagos parciales previo recibo a satisfacción del interventor que se asignen con las amortizaciones correspondientes</p> <p>Para el trámite de pago de este contrato el contratista deberá acreditar certificado donde conste el pago de los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y los de Seguridad Social Integral de conformidad con lo previsto en el Art. 50 de la ley 789 de 2002; artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Todo lo anterior previa legalización del contrato, constitución y aprobación de la garantía única, de igual manera deberá presentar constancia de afiliación al sistema general de riesgos laborales, si a ello hubiere lugar de acuerdo a la ley 1562 de 2012</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
6 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

RÉGIMEN LABORAL DEL CONTRATISTA	<p>Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral. El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.</p>
MARCO LEGAL	<p>En virtud de la autonomía universitaria otorgado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y Ley 647 de 2001, el presente proceso y el contrato que de ella se derive se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo No. 099 de fecha 27 de diciembre de 2006, Artículo No.20 Numeral 2, bajo la modalidad de Invitación Pública.</p>
RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	<p>Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta los establecidos en el presente Término de Referencia. Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo aquí establecido y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.</p> <p>Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.</p> <p>La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Término es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.</p>
INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA	<p>Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
7 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD	entidad podrá verificar la Información suministrada por el oferente.
CALIDADES DEL OFERENTE	<p>En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales, o personas jurídicas, nacionales, extranjeras, que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación; lo mismo que en Consorcios o Uniones Temporales cuyos integrantes cumplan los requisitos antes indicados y con los requisitos contenidos en los presentes términos.</p> <p>Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Universidad, según el Estatuto de Contratación, ni estar registrados en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <p>Cuando el proponente sea Persona Jurídica, el objeto social de la misma, debe corresponder al objeto a contratar, lo cual se determinará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>Cuando uno o varios de los miembros que conforman el Consorcio o Unión temporal que propone sea persona jurídica, deben cumplir con el objeto social de la invitación, lo cual se determinará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones emanadas de los presentes términos, de su oferta, y del contrato a suscribir, las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes concernientes a este tipo de Proceso, el Contratista seleccionado deberá:</p> <p>Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecido, y bajo las condiciones determinadas en los presentes términos y las cláusulas contenidas en el contrato que se llegare a celebrar producto del presente proceso.</p> <p>Proporcionar los servicios objeto del contrato en los puntos que requiera la Universidad.</p> <p>Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión.</p> <p>Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.</p> <p>Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Las demás aquí contenidas y las necesarias para la ejecución adecuada del objeto del contrato.</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
8 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA


OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	<p>Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.</p> <p>Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Ejercer la supervisión a través de la persona designada, quien además de cumplir las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a través del Manual de Supervisión de la Universidad. La UNIVERSIDAD DE CORDOBA se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.</p>
CONTRATACIÓN DIRECTA	<p>La UNIVERSIDAD podrá contratar directamente con el único proponente que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes términos, si de este proceso precontractual no se obtiene por lo menos tres (3) o dos (2) propuesta válidas, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad.</p>

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma que se seguirá para el desarrollo de la presente Invitación Pública.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, invitación y publicación de los términos de Referencia	20/Octubre/2016	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Intención de participar para la conformación de lista de posibles oferentes	Hasta el 25/Octubre /2016 06:00 P.M.	Página Web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Visita de obra	25/Octubre /2016 03:00 P.M.	Se recibirá en la oficina de planeación y se hará la visita de campo en la Sede Central
Observaciones a los términos de Referencia	Hasta 26/Octubre /2016 - 3:00 P.M.	División de Contratación de la Universidad Email: contratacion@correo.unicordoba.edu.co
Sorteo de consolidación de oferentes	26/octubre/2016 10:00 A.M.	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co .
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	27/Octubre/2016	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co
Recepción de propuestas y cierre de la invitación Pública	31/octubre/2016 Hasta 10:00 A.M.	División de Contratación Cra.6 N° 76 - 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería
Evaluación de las Propuestas	2/noviembre/2016	Junta de Contratación de la Universidad.
Publicación del informe de evaluación preliminar	3/noviembre/2016	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 9 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Observaciones al informe de evaluación preliminar	Desde el 3 hasta 4 de noviembre/2016 Hasta 05:00 P.M.	División de Contratación de la Universidad: Cra.6 N° 76 - 103 Piso 3 Edificio Administrativo, Montería.
Respuesta a observaciones, publicación de informe definitivo y resolución de adjudicación	8/noviembre/2016	Página web de la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co

NOTAS:

- El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página web <http://www.unicordoba.edu.co>
- Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para la presentación de las propuestas, se tomará según indique el reloj de la página electrónica: <http://horalegal.sic.gov.co>, el cual estará disponible en un computador que la UNIVERSIDAD designe.
- Se entenderán por no recibidas las observaciones y propuestas dejadas en otro lugar, o en lugar y medio no definido en el Cronograma, y las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anterior cronograma.
- Si vencida la fecha para presentación de observaciones al Informe Preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

2.2. APERTURA DE INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Presentes Términos de Referencia serán publicados en la página electrónica de la UNIVERSIDAD www.unicordoba.edu.co.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen de los mismos o de la documentación complementaria.

2.3. INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

En cumplimiento de lo señalado en los Parágrafos 1 y 2 del numeral 4), del artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, los posibles oferentes interesados en la intención de participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Ver cronología de proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA HACER LA MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, siguiendo las siguientes reglas:

1. Entre a la página <https://a.unicordoba.edu.co/softcontratacion/?accion= addProponente>
2. Diligencie el formulario que a continuación se detalla y dele "Guardar Inscripción"



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
10 de 68

The screenshot shows a web form titled 'Registro Proponentes' within the 'SISTEMA DE CONTRATACIONES EN LINEA' interface. The form includes the following fields:

- Nit (with a star icon):
- Tipo de Proveedor (with a star icon):
- Nombre del Establecimiento:
- Representante Legal o Persona Natural (with a star icon):
- Tipo de Identificación:
- Número de Identificación (with a star icon):
- Matricula Mercantil:
- Camara de Comercio (with a star icon):
- Regimen Tributario:
- K Contratación Proveedor:
- Constructor:
- Pais:
- Departamento (with a star icon):
- Ciudad (with a star icon):
- Dirección:
- Telefono:
- Página Web:
- E-mail (with a star icon):
- Contraseña (with a star icon):


At the bottom of the form is a button labeled 'Guardar información del Proponente'.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá indicarse tal calidad desde el momento mismo de la manifestación de interés en participar. En el campo NIT, introduzca el número de cédula de ciudadanía de quien será el representante del proponente plural.

Si en el campo de cámara de comercio dentro de las opciones no aparece la ciudad en la cual usted está registrado, seleccione cualquiera de las opciones que se le presenten.

3. Si ya se encuentra inscrito en la base de datos de la Universidad de Córdoba, obvie el procedimiento anterior y siga con el siguiente paso.
4. Entrar al link "Inicio".
5. Ingrese al link del proceso al cual desea inscribirse.
6. Entre al link "Proponentes Inscritos".
7. Entre al link "iniciar cesión" y diligencie el formato allí presentado, ingresando nombre de usuario y la clave con la cual se inscribió en la base de datos de la Universidad de Córdoba y por ultimo seleccione el proceso al cual desea inscribirse y seleccione la opción proponentes inscritos y presione la opción agregar.
8. Verifique que haya quedado inscrito en el proceso.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a cinco (5), LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, a través de la misma página Web podrá realizar un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección. De todo lo anterior LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA dejará constancia escrita en acta que será publicada en su página Web.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 11 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

De todo lo ocurrido en esta audiencia se levantará un acta que estará suscrita por los posibles oferentes presentes y por el jefe de la División de Contratación.

2.5. SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a cinco (5) el Jefe de la División de Contratación, dará paso al sorteo de oferentes, utilizando un aplicativo que muestra en línea y en la página web de la Universidad los 5 seleccionados, en la fecha y hora establecida en el cronograma previsto en el numeral 1.8 de estos términos.

2.6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, presentadas en la Oficina de Contratación, y/o las recepcionadas en el correo electrónico que a continuación se indica, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente invitación las cuales serán recibidas directamente en la oficina de la División de Contratación.

LA UNIVERSIDAD no tendrá por presentadas y no se hace responsable por correos electrónicos que no lleguen a la hora indicada:

Dirección: Avenida Circunvalar, Carrera 6 N° 76-103, Montería (Córdoba) - Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo.

Correo Electrónico: contratacion@correo.unicordoba.edu.co

La respuesta a las observaciones y/o las adendas se realizarán conforme al **CRONOGRAMA**.


Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, en relación con los presentes Término, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página electrónica de la Universidad www.unicordoba.edu.co, bajo el título: "INVITACIÓN PÚBLICA UC 009-2016, términos de Referencia cuyo objeto es ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los OFERENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre del presente proceso, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD, no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Términos de Referencia, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que los términos de esta invitación son completos, compatibles y adecuados; Y que ha tenido en cuenta todo lo

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 12 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

2.7 VISITA DE OBRA

En la fecha estipulada en el cronograma se adelantará una visita de obra al sitio de la obra, y el punto para la visita será la Unidad de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba, en la hora indicada en el cronograma del proceso, desde donde se trasladarán a los sitios donde se efectuaran los trabajos.

El proponente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y las fuentes de materiales para su explotación, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se pueden requerir, las condiciones ambientales del área de influencia, así como los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los proponentes no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Si el proponente es **persona natural**, este deberá presentarse a la visita y acreditar su calidad de Ingeniero Civil presentando su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional vigente.

Si es **persona jurídica**, deberá estar representada por su Representante Legal o su delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo a desarrollar

2.8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN


Las propuestas deberán ser presentadas por escrito. El plazo máximo en el que se recibirán propuestas será el indicado en el cronograma.

Después de la hora de cierre, no se recibirán más propuestas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las propuestas presentadas. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Se dará apertura del original de las Propuestas presentadas, consignando en el acta de Apertura los datos de todas las propuestas presentadas dentro del término estipulado en el Cronograma del proceso, como son: Nombres de los OFERENTES y número de identificación.

2.9 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA a través de la División de Contratación, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni la UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública, solicitud que se publicará en la página electrónica de la Universidad www.unicordoba.edu.co, a partir de la fecha indicada en el **CRONOGRAMA**.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 13 de 68

2.10 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la Universidad a los OFERENTES, se recibirán hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Estas se recibirán ÚNICAMENTE por escrito en la División de Contratación de la Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo, Avenida Circunvalar, Carrera 6 N° 76-103, Montería (Córdoba).

2.11 PUBLICACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los resultados de la evaluación de las propuestas serán publicados en la página electrónica de Contratación de la UNIVERSIDAD www.unicordoba.edu.co, a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.12 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS

Los OFERENTES podrán hacer llegar las observaciones al Informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso y/o las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, dentro de la fecha hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas directamente en la oficina de la División de Contratación.

Es responsabilidad del OFERENTE, que las observaciones lleguen por correo dentro de los plazos indicados, de lo contrario serán consideradas extemporáneas y no será necesario tenerlas en cuenta.

Dirección: Avenida Circunvalar, Carrera 6 N° 76-103, Montería (Córdoba) -
Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo.

Correo Electrónico: contratacion@correo.unicordoba.edu.co

En este mismo período, los OFERENTES podrán tener acceso a todas las propuestas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.


2.13 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La respuesta a las observaciones y los resultados de la evaluación serán publicados en la página electrónica de la UNIVERSIDAD www.unicordoba.edu.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.14 VALIDÉZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. El oferente deberá expresarlo en su oferta.

2.15 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 14 de 68

La **UNIVERSIDAD** dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los **OFERENTES**, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

2.16 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en cuanto la Ley lo determine. El **OFERENTE** podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la División de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la oferta retirada. Una vez se realice el cierre de la convocatoria a través de Acta, no habrá devolución de ofertas.

Finalizado el proceso de selección, la Universidad de Córdoba procederá a archivar los originales de todas y cada una de las **OFERTAS**.

En caso que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los **OFERENTES** que lo soliciten por escrito, el original de la póliza que ampara la seriedad de la **OFERTA**.

2.17 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de Invitación pública será adjudicado por la Rectoría de la Universidad mediante Acto Administrativo motivado y será notificado al proponente seleccionado y comunicado a los demás proponentes a través de la Página web de la Universidad.

El Acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.18 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


Si el **OFERENTE** seleccionado mediante la presente Invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la **UNIVERSIDAD**, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al **OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **UNIVERSIDAD**.

2.19 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación

CAPITULO III

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 15 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	


REQUERIMIENTO DE LA PROPUESTA

3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de estos términos es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- La propuesta deberá entregarse en original y una (1) copia, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. La propuesta técnica y económica, además de presentarla por escrito, deberá hacerlo en medio magnético. El Rótulo de la oferta contendrá como mínimo la siguiente información del PROPONENTE:

<p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>Propuesta presentada por: Nombre o razón social Dirección N° Teléfono - N° de fax Correo electrónico</p> <p>ORIGINAL / PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA</p>

- Tanto el original como las copias de la propuesta, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, propuesta técnica, propuesta económica, con todos sus anexos.
- En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.
- La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el Cronograma, haya sido presentada en dependencias distintas a las aquí indicadas para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de estos Términos de Referencia.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 16 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.


3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes términos, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- Cuando el proponente plural no se haya inscrito en la forma asociativa escogida sino de manera individual.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Institución.
- Que la oferta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar diferente al indicado.
- Cuando la oferta económica exceda el porcentaje de descuento (ver condiciones propuesta económica).

3.3. RIESGOS

En el presente proceso se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en los presentes términos de referencia, su anexo técnico y en el contrato a celebrar; costos de operación; pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato a celebrar; incumplimiento y/o mala calidad de los bienes que obliguen a su remplazo, accidentes en el transporte de los bienes objeto de compra y/o suministro que retrasen su entrega o afecte la calidad de los mismos e interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista,

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 17 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

a) **Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.-** Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá el remanente. Comprometiéndose a no vincular a la Universidad de Córdoba en algún proceso judicial por estas causas.

b) **Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA.-** La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables al contratista, será asumida por parte del CONSTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del Contratista.

c) **Riesgo de operación:** El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el presente término de referencia, así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de insumos y/o materiales, mano de obra, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección. Estos estarán a cargo y riesgo del contratista y asumirá el 100% de los riesgos de operación.

d) **Riesgo crediticio:** Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A continuación se enumeran los únicos documentos que debe contener la propuesta, los cuales deben presentarse en estricto orden:


4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar acompañada de Carta de Presentación, suscrita por el representante legal del proponente y adjuntando copia de su matrícula profesional como Ingeniero y certificado de vigencia de la misma. Si el representante legal del proponente, no acreditaré título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero o Arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, el cual deberá anexar el certificado de vigencia de la Matricula Profesional (COPNIA o CPNAA) y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero o arquitecto y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso

Con la suscripción de la carta de presentación, el **OFERENTE** deberá manifestar no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 18 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, la cual deberá ser diligenciada según el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

4.1.2. Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

El OFERENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado vigente, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:


- a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, en actividades que le permita la ejecución del objeto.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- c) Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La omisión por parte del OFERENTE o de alguno de los miembros de Uniones Temporales o Consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.
- El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

4.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 19 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Si el OFERENTE presenta su PROPUESTA a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades en función a las especificaciones u obligaciones de los Términos de Referencia y el respectivo porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- c) Designar e informar quien es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- e) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- f) Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal se encuentra inhabilitado, o tiene incompatibilidades o sanciones que le impidan contratar con la Universidad.
- g) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
- h) La participación de sus miembros en la ejecución del contrato debe guardar relación con su objeto social.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y/o la falta de designación de representante legal y/o La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren y/o en caso de Uniones Temporales, no son subsanables y generan el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Este documento podrá ser aclarado o subsanado en cuanto a su contenido por causas diferentes a las antes mencionadas, a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

4.1.5. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato


Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y/o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Este documento podrá ser subsanado o aclarado, en cuanto a su contenido cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El OFERENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 20 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

constituirse mediante garantía bancaria legalmente autorizada para funcionar en el país, expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a. Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA- NIT 891080031-3**
- b. Cuantía mínima: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- c. Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación.
- d. Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación), En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de Uniones Temporales o Consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).
- g. Objeto: Invitación Pública N° UC-009-2016, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, Recibo de pago o certificación de la compañía aseguradora donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.
- h. La omisión del recibo de pago no genera rechazo de la oferta, pero deberá subsanarse a solicitud de la Universidad.

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial, Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.


Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación y solicite la ampliación de la garantía.
- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Término de Referencia o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Términos de Referencia.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por entenderse que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y b). El contenido de los literales restantes son subsanables en el contenido.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 21 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

4.1.7. Hoja de vida de la función pública

El Oferente deberá diligenciar y firmar el FORMATO ÚNICO DE HOJA PARA PERSONA JURÍDICA. Tratándose de oferentes que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar el formato de hoja de vida.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido.

4.1.8. Certificado de pago seguridad social y parafiscales

Los OFERENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días comunes, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Este documento podrá subsanarse en su contenido a petición de LA UNIVERSIDAD.

4.1.9. Registro Único Tributario - RUT

El OFERENTE deberá presentar el respectivo Certificado Único Tributario (RUT) **ACTUALIZADO**, según la normatividad vigente expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.


El Consorcio o la Unión Temporal constituido para la presente invitación se comprometen, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT con el fin de obtener el NIT.

En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva y el OFERENTE deberá adjuntarlo antes del plazo estipulado por la Universidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.10. Certificación de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, donde se acredite que NO está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De no presentarse esta certificación La Universidad verificará si el proponente está relacionado en el Boletín de Responsables, de encontrarse reportado o no acreditar por otro medio legalmente idóneo estar a paz y salvo, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 22 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

documentos relacionados.

4.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que NO tiene antecedentes disciplinarios, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará y de encontrarse reportado o no acreditar por otro medio legalmente idóneo estar a paz y salvo, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

4.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que NO tiene antecedentes judiciales, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará en la página web de la entidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

4.1.13. Formatos de la propuesta

Los formatos suministrados en la presente invitación, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA


4.2.1. Balances Generales y Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2015.

El proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deben demostrar que cuenta con la capacidad financiera solicitada, para ello deberá aportar Balances Generales y Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, los cuales deben acompañarse con Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La Universidad de Córdoba si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

El documento debe ser presentado por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 23 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos terminados por el OFERENTE como contratista, que sumados superen el presupuesto oficial estimado, cuyo objeto se relacione con CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, que hayan sido terminados dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros TRES (03) contratos relacionados.
- En caso de proponentes en modalidad de uniones temporales y consorcios, para la acreditación de la experiencia bastará con que esta experiencia la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.
- En el caso de que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de la siguiente forma: en consideración a la ponderación del valor del contrato con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

El proponente deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del FORMATO ANEXO N°3, anexando el acta de liquidación y/o acta de recibo final de obra y/o certificación de la entidad contratante suscrita por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- b. Objeto del contrato;
- c. Valor del contrato.
- d. Fecha iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato
- f. Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- g. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

4.3.2. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Director de Obra	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE OBRA que deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en Gerencia y Dirección de obra quien se compromete a dedicar el cincuenta




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
24 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

	<p>por ciento (50%) a la ejecución del Contrato</p> <p>El Director de Obra propuesto debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Director de Obra en dos (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.</p>
Residente de obra	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de RESIDENTE DE OBRA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, quienes se comprometen a dedicar el cien por ciento (100%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El profesional propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Residente de Obra en dos (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.</p>
Ingeniero Eléctrico	<p>El proponente debe ofertar una persona que deberá ser Ingeniero Electricista, quien se comprometen a dedicar el cincuenta por ciento (50%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Ingeniero propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como contratista o Ingeniero Eléctrico en dos (2) PROYECTOS DE INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS</p>
Profesional SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de Profesional SISO, que deberá ser Ingeniero Industrial, con estudios de posgrado en higiene y seguridad industrial y/o salud ocupacional, quien se comprometen a dedicar el veinticinco por ciento (25%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Ingeniero propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como profesional SISO en dos (2) PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.</p>
Maestro de Obra	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de Maestro de Obra que deberá ser un técnico en obras civiles o técnico o tecnólogo en construcción, con matrícula vigente, quien se comprometen a dedicar el cien por ciento (100%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El técnico propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la tarjeta o matrícula profesional.</p>

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 25 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

	Experiencia Específica certificada como Maestro de obra en dos (2) PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS
--	--

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetara a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matricula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Concejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 4**, so pena de rechazo, con valores expresados en pesos. En las propuestas no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos. En caso de presentarse, se entenderán como no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dichos términos.

La presentación de la propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el componente técnico de los presentes términos. Con los precios unitarios y los valores totales para cada ítems. Incluido el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems. Igualmente deberá firmar el Representante legal



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
26 de 68

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y sin centavos, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento. Así mismo deberá presentar la oferta con los valores antes de IVA, IVA (si aplica) y valor total.

El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida para el presente proceso.

CAPITULO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La solución debe incluir todos los servicios profesionales requeridos para llevar a cabo el objeto convenido, consistente en la adecuación, mantenimiento y modernización de los bloques de Educación e Informática de la Sede Central de la Universidad de Córdoba, cumpliendo con los requerimientos de la norma.

La contratación de contendrá los siguientes Ítems:

1. Preliminares: Cerramiento en lona verde, construcción de campamento.
2. Localización: Trazado y replanteo.
3. Demoliciones: Demolición de muro existente; Demolición de pisos y guarda escobas; Demolición de enchape 25 x 25 cm; Demolición de plantilla existente; Demolición de mesón lavamanos; Demolición de viga canal en concreto; Retiro de granito muro exterior; Desmonte de cubierta ondulada de fibrocemento; Desmonte de cerchas, correas y estructura.
4. Desmontes: Desmonte puerta madera/aluminio; Desmonte aparatos sanitarios; Desmonte división en acero inoxidable; Desmonte de cielo raso existente; Desmonte de secador de manos eléctrico; Desmonte de espejo existente; Desmonte ventanería + perfilería; Desmonte de lámparas existentes; Desmonte de red eléctrica.
5. Excavaciones y relleno: Descapote manual de terreno natural; excavación manual para zapatas, vigas de cimentación, bordillos, tubería sanitaria, tubería hidráulica, cajas de inspección, etc.; Cargue y retiro de material sobrante; Relleno en material granular.
6. Estructuras de concreto: Solado en concreto pobre; Zapata en concreto de 3000 psi; Vigas de cimentación; Pedestal en concreto de 3000 psi; Columnas en concreto de 3000 psi; Columnas de confinamiento; Viga cinta 0,10 x 0,20m; Viga dintel 0,10x0,20m; Plantilla en concreto e=0,05 m; Viga canal en concreto de 3000 psi; Loza maciza de cubierta impermeabilizada; Lavamanos corrido en concreto de 3000 psi.
7. Acero de 60.000 psi figurado.
8. Mampostería y pañetes: Muros de contención en bloque de concreto; Levante en mampostería; Pañete interior; Pañete interior y exterior impermeabilizado lineal; Pañete exterior impermeabilizado.
9. Cubiertas: Estructura metálica para cubierta; Panel Techmet 30 mm; Anclaje perno $\Phi 1/2"$.
10. Instalaciones hidráulica: Red presión $\Phi 1/2"$, Red presión $\Phi 1"$, Punto hidráulico $\Phi 1/2"$.
11. Redes sanitarias: Tubería PVC $\Phi 2"$; Tubería sanitaria PVC $\Phi 4"$; Bajante de aguas lluvias 4"; Punto sanitario 2"; Llave de control $\Phi 1/2"$; Rejilla de piso anticucarachas; Llave de chorro $1/2"$; Caja de inspección 0,60 x 0,60 x 1,0 m; Caja de inspección de 1,0 x 1,0 x 1,0 m; Equipo hidroflo; Tanque plástico 1000 litros.
12. Sistema eléctrico: Salida de bala para incrustar fluorescente incluye luminaria; Salida interruptor doble; Tomacorriente trifásica 20ª 208V; Tablero eléctrico de distribución T1N-NTQT de 24 circuitos.
13. Carpintería en aluminio y vidrio: Ventana tipo proyectante 3831; Puerta en lámina galvanizada calibre 20.
14. Acabados: Mortero de nivelación; Enchape cerámica 40 x 40 cms; Enchape de muro de cerámica 30,5 x 60,5 m; Enchape de muros en cerámica 20 x 20 cms.
15. Aparatos sanitarios: Sanitario tipo institucional; Orinal tipo institucional; Espejo 4 mm; Protector dispensador de papel higiénico en acero inoxidable; Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable; Grifería lavamanos de mesa tipo push; Válvula orinal de empotrar tipo push; Válvula sanitaria de empotrar tipo push; Barra de seguridad pared piso en acero inoxidable.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA


CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
27 de 68

16. Estuco y pintura: Estuco plástico para muros interiores y exteriores; Pintura en vinilo tipo 1; Pintura tipo intemperie; División en paral para orinal; División de baños 1,70 m en acero inoxidable.
17. Obras exteriores: Construcción de escaleras en concreto sobre terreno; Bordillos en concreto; Puerta metálica tipo reja; Construcción de cárcamo en concreto; Cobertura vegetal; Construcción de lava botas en mampostería.
18. Aseo general.

5.1. NORMATIVIDAD QUE SE DEBE CUMPLIR

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar la presentación de los certificados de calidad de los materiales utilizados, los cuales son suministrados por el fabricante.
3. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría.
4. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.
7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9. En la construcción y acabados de las obras, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
10. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
11. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
12. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 28 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría.

13. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

5.2. ALCANCES PARTICULAR DE LA OBRA

De manera general, el alcance técnico de la obra a ejecutar es el siguiente:

PERSONAL DE LA OBRA: El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente responsable de la ejecución de la obra, cuyo currículum se presentarán a Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. El residente de tiempo completo deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para representar al contratista y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado.


MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: Los métodos para la ejecución de la obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo El Interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 29 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor. Por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, LA UNIVERSIDAD DEL CÓRDOBA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.


SEÑALIZACIÓN: Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 30 de 68

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del Contrato el Contratista se compromete en todo momento a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo.


El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Interventor, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 31 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL: LA UNIVERSIDAD DEL CÓRDOBA, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de LA UNIVERSIDAD. El uso de las partes de la obra por LA UNIVERSIDAD no implica el recibo de ellas, ni releva al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA deberá notificar a LA UNIVERSIDAD acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con cinco (05) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.


Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor.

LIMPIEZA FINAL: A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA UNIVERSIDAD y cargará su costo al CONTRATISTA.

5.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se describen las condiciones generales que los Proponentes deberán tener en cuenta para la adecuación, mantenimiento y modernización de los bloques de Educación e Informática de la Sede Central de la Universidad de Córdoba:

- El Proponente seleccionado deberá incluir todos los equipos, materiales elementos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de la obra contratada. De igual forma deberá designar un Gerente o Director de proyecto con experiencia certificada.
- El Proponente deberá prever todos los costos de traslados de materiales, elementos y equipos, así como el manejo de los mismos en aspectos de administración y seguridad. **LA UNIVERSIDAD** únicamente podrá dar por recibidos los bienes debidamente instalados y en funcionamiento, previo el visto bueno de La Unidad de Planeación y Desarrollo.
- El Proponente deberá prever todos los costos de personal incluyendo el trabajo extra en horarios no hábiles.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 32 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

- **LA UNIVERSIDAD** entenderá que todos aquellos elementos que no aparezcan explícitamente en los cuadros de precios del Proponente, con su respectivo valor unitario de suministro e instalación, están incluidos de manera global dentro de la oferta presentada y no podrán ser reconocidos económicamente por la entidad. En tal sentido, el Proponente deberá estudiar cuidadosamente los trabajos a realizar, su naturaleza y sus características, y es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución de los trabajos, fueron tenidos en cuenta por el Proponente al formular su propuesta, y que su influencia no podrá ser allegada por el Proponente como causal que justifique incrementos de precios, desfase de la fecha de entrega, o incumplimiento del contrato.
- El Proponente seleccionado deberá tener en cuenta que es indispensable realizar los trabajos en forma coordinada, y oportuna, con enfoque colaborativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de la fecha de entrega. Igualmente, el Proponente seleccionado deberá estar preparado para trabajar en áreas con interferencia; es necesario garantizar disponibilidad de horarios en forma completa durante los trabajos, según lo exijan las condiciones del proyecto, de manera que el objetivo final se cumpla dentro del plazo fijado.
- El Proponente seleccionado deberá llevar a cabo la coordinación de los trabajos y la entrega oficial de la obra a la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, previo el visto bueno de La Unidad de Planeación y Desarrollo.
- Las obras serán oficialmente recibidas por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** cuando se hayan realizado todas las adecuaciones e instalaciones necesarias, y que se encuentren funcionando adecuadamente.
- En cualquier caso, se deberá guardar la adecuada apariencia estética y funcional de la obra terminada.

5.4. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades para realizar la adecuación, mantenimiento y modernización de los bloques de Educación e Informática de la Sede Central de la Universidad de Córdoba, comprenden la provisión de mano de obra calificada, la dirección técnica del proyecto, el transporte, suministro, suministro de materiales, y herramientas necesarias para realizar la totalidad del objeto contratado.

5.5. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El propósito de las Especificaciones Técnicas es definir las características de los procesos de adecuación, mantenimiento y modernización de los bloques de Educación e Informática de la Sede Central de la Universidad de Córdoba en todo el detalle.


Todos los materiales que se suministren deberán ser nuevos, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

5.6. CERRAMIENTO EN LONA VERDE

La zona a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el Contratista instalará un cerramiento provisional en lona verde. Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá estar pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que, siempre se conserve en óptimas condiciones.

El cerramiento tendrá un sólo acceso, salvo en aquellos casos en que el Interventor autorice accesos adicionales, por donde ingresará la maquinaria, vehículos y el personal, (siempre y cuando no interfiera con el desarrollo de las actividades constructivas o del funcionamiento normal de la obra).

El cerramiento, tendrá una altura de 2.0 m, con una tela sintética de color verde, amarrada y apuntillada a cada uno de los postes con alambre negro; esta tela no podrá presentar ningún tipo de pliegue, por lo que deberá ser debidamente templada. El sistema para que se logre este propósito, será de libre elección del Contratista el cual deberá garantizar la estabilidad del cerramiento durante el transcurso de la obra.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 33 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

5.7. CAMPAMENTO DE 48 M2

El Contratista levantará en el sitio de la obra una caseta o construcción provisional, que reúna adecuados requisitos de higiene, comodidad y ventilación, y que ofrezca protección y seguridad contra los agentes atmosféricos. Podrá también emplear construcciones existentes que se adapten cabalmente para este menester. La ubicación del campamento debe contar con la aprobación de la Interventoría.

El campamento estará conformado por oficinas, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con el programa de trabajo.

Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá si es del caso y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones.

5.8. TRAZADO Y REPLANTEO


Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el contratista con la supervisión del interventor determinara en terreno y según lo estipulado en planos, una línea básica debidamente amojonada y acotada con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes y bien protegidos y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el contratista, utilizando personal experto y equipos de precisión. Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la aprobación del interventor la localización general del proyecto y sus niveles.

Durante el desarrollo de la obra, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, con el fin de ajustarse al proyecto.

5.9. DESMONTES Y DEMOLICIONES

- DESMONTE PUERTA MADERA/ALUMINIO
- DESMONTE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE
- DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE. Incluye desmonte de perfilería, estructura de soporte, cargue y retiro a sitio autorizado
- DESMONTE DE SECADOR DE MANOS ELÉCTRICO
- DESMONTE DE ESPEJOS EXISTENTES
- DESMONTE DE VENTANERÍA + PERFILERÍA
- DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTES
- DESMONTE DE RED ELÉCTRICA
- DEMOLICIÓN DE PISOS Y GUARDAESCOBAS
- DEMOLICIÓN DE ENCHAPE 25 X 25 cm EXISTENTE
- DEMOLICIÓN DE PLANTILLA
- DEMOLICIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE
- DEMOLICIÓN DE MURO EXISTENTE
- DEMOLICIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO EXISTENTE
- RETIRO DE GRANITO DE MURO EXTERIOR
- DESMONTE DE CUBIERTA ONDULADA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE
- DESMONTE DE CERCHAS, CORREAS Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUBIERTA

Para estas actividades se debe como primera medida, localizar y señalar las áreas a demoler y los elementos a desmontar o retirar, los cuales se efectuaran previo visto bueno de la interventoría. Se recomienda utilizar las

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 34 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados que puedan servir posteriormente, deben ser bien coordinados junto con la interventoría. Estos elementos serán llevados, almacenados o botados al lugar que indique la interventoría, asegurando adecuadamente aquellos elementos que puedan ser reutilizados.

Requisitos mínimos para las demoliciones que serán realizadas interior de la edificación, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro del contrato de obra civil y demás documentos complementarios.

Para la demolición de las paredes se deben identificar la ubicación de cuales se van a intervenir. Los espacios abiertos tendrán que conservar uniformidad en los cortes para poder tomar más adelante los filos y empalmes. Este mismo procedimiento se adelantará para los entrepaños en concreto. Los pisos se podrán demoler teniendo en cuenta retirar el mortero de pega.

Una vez terminadas las demoliciones se retiraran los escombros disponiéndolos donde lo indique la interventoría.

5.10. DESCAPOTE MANUAL DE TERRENO NATURAL

Esta actividad consiste en excavar, remover cargar y transportar los materiales provenientes de la remoción de la capa vegetal o descapote de 30 cms de espesor en el área a construir, y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables. El CONTRATISTA deberá utilizar el tipo de equipo apropiado para la remoción y retiro de la capa vegetal. Estos materiales podrán reutilizarse para el recubrimiento de zonas verdes, cuando ello resulte factible y sea aprobado por la Interventoría. Los materiales que ya no sean reutilizables deberán ser transportados y dispuestos en las zonas aprobadas por la Interventoría, dentro de un área de 1 km a la redonda del proyecto.

5.11. EXCAVACIÓN MANUAL


Las excavaciones se realizarán según lo estipulado en planos bajo la supervisión de la Interventoría.

Todas las excavaciones para cimentación de construcción, se protegerán adecuadamente en el fondo y en las paredes contra la intemperie o acciones posteriores que perjudiquen su estabilidad y capacidad de soporte. Los costados de las excavaciones quedarán conforme a los taludes indicados y el fondo completamente liso y nivelado. Cuando por causa de la topografía sea necesario escalonar la cimentación, se tendrá especial cuidado en conservar la horizontalidad del fondo. La altura de los escalones no será superior a la fijada para los cimientos con el fin de que puedan traslaparse perfectamente las diferentes secciones en una longitud no inferior a la altura del cimiento especificado.

Cuando el terreno presente condiciones de resistencia que no correspondan a la cimentación proyectada, el contratista y el interventor pondrán en conocimiento de LA UNIVERSIDAD la novedad, con el fin de que el Ingeniero de Suelos que ha efectuado el estudio correspondiente, recomiende nuevas soluciones, absteniéndose de ejecutar cimentaciones o profundizar excavaciones en tales sitios.

Esta actividad puede realizarse mediante método manual o mecánico y cuando sea necesario el uso de explosivos se tramitará los permisos correspondientes y se tomarán todas las precauciones del caso.

No se permitirá depositar material sobrante ni escombros en sitios donde perjudiquen el tráfico vehicular y peatonal ni donde puedan obstruir drenajes y desagües. Se deberá tener especial cuidado al colocar material

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 35 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

de excavación sobre los bordes de las mismas, con el fin de evitar sobreesfuerzos en los taludes que puedan generar derrumbes.

5.12. CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Será por cuenta del Contratista la negociación para utilizar las zonas de escombrera escogidas para la disposición de los desechos. Si se considera inadecuado el sitio de disposición de los desechos o la disposición final de los mismos y se requiere cambiar dicha disposición, esta orden no será motivo de pago adicional.

El Contratista debe ejercer control adecuado sobre la disposición de materiales sobrantes del desmonte, limpieza, descapote demoliciones y excavaciones realizadas para la ejecución de las obras, para lo cual deberá presentar una relación donde se indique el tipo de vehículo utilizado para el transporte, capacidad de transporte, hora de despacho y llegada del vehículo.

5.13. RELLENO EN MATERIAL GRANULAR

Se refiere a llenos con materiales compactados con métodos manuales o mecánicos, en zanjas y apiques. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Material:** Podrá utilizarse material proveniente de canteras siempre que a juicio que la interventoría y previos análisis de laboratorio, presente propiedades físicas y mecánicas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento. De acuerdo con el tipo de trabajo, la interventoría podrá ordenar los ensayos necesarios para determinar su aceptación como material de lleno. El contratista está en la obligación de seleccionar, transportar, almacenar y proteger los materiales aptos para llenos.
- **Colocación:** Una vez aceptado el material por parte de la interventoría, el contratista procederá a organizar su trabajo y colocación dentro de la zanja, evitando la contaminación con materiales extraños o inadecuados. El lleno solo podrá iniciarse cuando la Interventoría lo haya autorizado y una vez hayan sido revisadas las tuberías, canalizaciones, cimentaciones y demás estructuras a cubrir. Para la primera parte del lleno y hasta los 30 cms., por encima de la parte superior de las canalizaciones, tuberías, ductos, u otros, deberá escogerse material que no contenga piedras que durante el proceso de compactación puedan ejercer esfuerzos puntuales sobre las tuberías o estructuras a cubrir.
- **Compactación:** La compactación de zanjas se hará en capas de 10 cms subiendo el lleno simultáneamente o a ambos lados del ducto con el fin de evitar esfuerzos laterales. La interventoría podrá exigir que el equipo cumpla con características determinadas de acuerdo con: Dimensión de la zanja, espesor total, volumen total, características del suelo y resultados de los ensayos de compactación y de CBR.

En la compactación deberá obtenerse una densidad del 90% de la densidad máxima obtenida en el ensayo de proctor modificado. La humedad del material será controlada de tal manera que permanezca en el rango requerido para obtener la densidad especificada.

5.14. CONCRETOS

- SOLADO EN CONCRETO POBRE
- ZAPATAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI
- VIGAS DE CIMENTACIÓN
- PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI
- COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI
- COLUMNA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI. DIM.: 0.10m X 0,25m
- VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI. DIM.: 0,10m X 0,20m
- VIGA DINTEL 0,10 x 0,20 m



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
36 de 68

- PLANTILLA EN CONCRETO E=0,05 m
- VIGA CORONA 0,10 x 0,20 m
- VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI
- LOZA MACIZA DE CUBIERTA IMPERMEABILIZADA
- MORTERO DE NIVELACIÓN
- ESCALERAS EN CONCRETO
- BORDILLO EN CONCRETO
- CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO
- LAVAMANOS CORRIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI

Para la elaboración de los concretos se hace necesario hacer referencia a consideraciones técnicas:

Materiales para Concretos:

Los materiales que se utilicen deben cumplir con todas las exigencias consignadas en las NSR-10.

Cemento: Los Concretos serán producidos con cemento portland tipo I o III que cumpla con todos los requerimientos de las Normas ICONTEC NTC 121, NTC 321 y de las Normas Técnicas de los respectivos Ensayos de Laboratorio.

Agregado Fino tipo Arena: Las arenas deberán ser uniformes, limpias, bien gradadas, densas y estar libres de arcillas y materia orgánica. El Contratista será el responsable de establecer los controles que sean necesarios, incluyendo la realización de ensayos periódicos, para garantizar la calidad de estos materiales.

Agregado Grueso tipo Grava y/o Gravilla: Las gravas y/o gravillas deberán ser duras, resistentes, limpias, bien gradadas, densas y estar libres de arcillas y materia orgánica. El Contratista será el responsable de establecer los controles que sean necesarios, incluyendo la realización de ensayos periódicos, para garantizar la calidad de estos materiales.

Agua: El agua que se utilice para preparar y curar el Concreto, deberá ser limpia, fresca y libre de limos, material orgánico, sales, ácidos, cloruros, álcalis, aceites y demás impurezas, y cumplir con todos los requerimientos de la Norma Colombiana NSR - 10 o de su versión vigente y con lo dispuesto por la Norma ICONTEC NTC 3459.

Aditivos: La utilización e incorporación de Aditivos en la producción de Concretos, deberá estar indicada en los diseños, planos, especificaciones particulares o por la Interventoría y para su utilización.

Encofrados y Formaletas para Concretos: Los encofrados y las formaletas se fabricarán, instalarán y fijarán de manera que se ajusten al sitio, forma, trazo, eventual curvatura y dimensiones que se indican en los diseños, planos, especificaciones particulares o por la Interventoría.

Construcción de Juntas para Concretos: Las Juntas de Construcción se localizarán y construirán en los sitios y en las formas que indiquen los diseños, planos, especificaciones particulares y/o la Interventoría. Cuando se requiera una junta de construcción para solucionar un hecho imprevisto durante el vaciado de un Concreto, ésta se ejecutará en el sitio y de la forma que autorice la Interventoría. El acero de refuerzo será continuo a través de las juntas si así lo especifican los diseños y planos del proyecto o la Interventoría.

Curado de los Concretos: Todas las superficies del Concreto vaciado se deberán proteger adecuadamente de la acción del sol, las lluvias, el agua de escorrentía, los vientos y demás factores perjudiciales para el acabado, funcionalidad, capacidad de servicio y/o resistencia. Para asegurar un adecuado curado de los Concretos, el



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
37 de 68

Contratista implementará las acciones necesarias y suficientes que eviten la pérdida de humedad de éstos, entre alguna de las siguientes: Humedecimiento mediante rociado continuo con agua fresca. Cobertura y contacto con elementos permanentemente humedecidos. Aplicación de compuestos sellantes que cumplan con lo especificado en las Normas ASTM C- 309, ICONTEC NTC 1977 y en la NSR - 10 o en su versión vigente.

En este caso, las reparaciones al Concreto que se hayan autorizado, se realizarán una vez haya terminado su proceso de curado y lo haya autorizado la Interventoría.

Criterios para la aceptación de Concretos: Todos los concretos que se instalen en la obra deberán cumplir con los requerimientos de resistencia, acabado y capacidad de servicio que definan los diseños, planos, especificaciones particulares, normas técnicas y/o la Interventoría y además deberán contar con muestras representativas que serán obtenidas, curadas, transportadas y ensayadas de conformidad con lo previsto en la versión vigente de la NSR-10 y de las siguientes Normas ICONTEC: NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del Hormigón. NTC 454: Hormigón fresco. Toma de Muestras. NTC 550: Cilindros de Hormigón tomados en Obra para ensayo a la compresión. NTC 673: Ensayo de resistencia a la compresión de Cilindros de Hormigón. NTC 1377: Viguetas de Hormigón para ensayo de resistencia a la flexión. NTC 2871: Ensayo de resistencia a la Flexión de vigas de Hormigón.

En cuanto a dimensionamiento y ubicaciones se debe verificar los planos estructurales y/o las indicaciones del Supervisor – Interventor.

5.15. ACERO DE 60000 PSI FIGURADO Y ARMADO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Las varillas de refuerzo serán suministradas de acuerdo a las especificaciones descritas en los planos, este refuerzo debe estar libre de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas, se utilizarán barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia 4.200 kg/cm² grado 60, para barras iguales o mayores a 1/2", los cuales se ajustarán en todo con la NSR-10.

Las barras del refuerzo se doblarán en frío. Todo acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el interventor. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre. La distancia del acero a las formaletas se mantendrá por medio de bloques (panelas) de mortero prefabricado. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar.

Tanto los ganchos, doblajes y los empalmes en barras deberán cumplir con la NSR-10.


La longitud de los empalmes al traslape, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje, cumplirán lo especificado al respecto en el código ACI-318-81 y en la NSR-10.

5.16. MAMPOSTERÍA Y PAÑETE

- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUE EN CONCRETO
- LEVANTE EN MAMPOSTERÍA A BLOQUE ARENA CEMENTO
- CONSTRUCCIÓN DE LAVA BOTAS EN MAMPOSTERÍA

Mampostería se ejecutará con bloque N° 4 o 5, vibrados, distribuido de acuerdo a las dimensiones totales indicadas en los Planos Generales y de Detalle. El bloque debe ser cortado a máquina, sólido, de forma regular y de las dimensiones correctas. Incluye la ejecución de uniones entre elementos estructurales y no estructurales. Se deben ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.

El mortero de pega a utilizar será 1:4 (NTC 3329, ASTM C270).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 38 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

5.17. PAÑETE

- PAÑETE INTERIOR ALLANADO EN MORTERO 1:4
- RESANE EN PAÑETE INTERIOR Y EXTERIOR IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4
- PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO EN CONCRETO

El mortero debe cumplir la norma en cuanto a materiales, preparación y proporciones de la mezcla 1:4 con arena debidamente cernida. Previamente a la ejecución de los pañetes, deben estar ejecutados en los muros la totalidad de las regatas, instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc.

No se aceptara la ejecución de pañetes con morteros preparados con más de dos horas de anticipación ni sobre residuos de otros morteros ya usados, ni se aceptara agregar a las mezclas arena, agua o cemento a medida que están demuestran que hacen falta.

Deberá tenerse especial cuidado en las uniones de pañete nuevo con el existente, y para este fin se colocara malla de vena en la unión de estos para evitar la dilatación proveniente de la unión de un material viejo y uno nuevo. Se deberá tener especial cuidado en la protección de los pisos, para que no sufran deterioro alguno.

5.18. ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Las estructuras para soportar la cubierta serán en perfil de lámina de procedencia nacional que cumplan con las normas aprobadas por el ICONTEC y encontrarse en condiciones similares a las que tienen al salir de la fábrica y no deben haber sufrido accidentes mecánicos o químicos antes, después o durante el montaje de la obra o cualquier dobladura o imperfecto fuerte que pueda sufrir variaciones en las propiedades mecánicas del elemento, caso en el cual deberá sustituir.

Los proponentes deberán revisar cuidadosamente los planos y cálculos estructurales y no podrán introducir cambios en los perfiles especificados sin la previa autorización de la interventoría.

Las estructuras metálicas deberán llevar dos manos de pintura anticorrosiva aplicadas en los talleres de fabricación y pintura en esmalte para metal en color como lo especifica el interventor.


Las correas se elaborarán en perfil PHR-C-150x50x1,2mm, se debe tener en cuenta el anclaje a la estructura que será con dos ángulos 2x2x1/8" de longitud 0.10 m. a lado y lado del apoyo, se instalaran rigidizadores cada dos metros en lamina Calibre 11 de 0.12x0.36 m. Y donde se requiera un traslape en C en lamina Calibre 11 de 0.36m. De longitud, esto según especificaciones detalladas en planos.

5.19. PANEL METÁLICO TECHMET 30 mm PARA CUBIERTAS TIPO SÁNDWICH, INYECTADO CON POLIURETANO EXPANDIDO

El Ítem hace referencia al suministro e instalación de un sistema de cubierta metálica modular tipo sándwich, la cual posee núcleo con aislamiento térmico acústico de poliuretano rígido de 38 kg/m² de densidad, y un espesor de 30 mm. Bandeja superior lisa en lámina de acero galvanizado, y bandeja inferior en lámina de acero galvanizado. Se exige personal técnico calificado para elaborar esta actividad.

Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto. Además la pendiente mínima es del 5%, se debe rectificar la alineación de correas, distancias y alineamientos de los clips para una perfecta instalación. El largo del módulo debe ser medido en el sitio.

Sellamiento: Las perforaciones para colocar los elementos de sujeción se deberán sellar siempre con el sellante recomendado.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 39 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de esta tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.

5.20. ANCLAJE CON PERNO ½" G8. Incluye sikadur 42 anclaje longitud 25 cm

5.21. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

- RED PRESIÓN PVC ½"
- RED PRESIÓN PVC 1"
- PUNTO HIDRÁULICO ½"
- LLAVE CONTROL ½"
- LLAVE DE CHORRO ½"
- GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA TIPO PUSH
- VÁLVULA ORINAL DE EMPOTRAR TIPO PUSH
- VÁLVULA SANITARIA DE EMPOTRAR TIPO PUSH

Comprende la tubería y los accesorios que se requieran. No se debe cortar o suspender los suministros de sin previa autorización por parte de la Interventoría.

5.22. REDES SANITARIAS

- TUBERÍA SANITARIA 2"
- TUBERÍA SANITARIA 4"
- BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 4"
- PUNTO SANITARIO 2"
- PUNTO SANITARIO 4"

Comprende la tubería y los accesorios que se requieran. No se debe cortar o suspender los suministros de sin previa autorización por parte de la Interventoría.

5.23. REJILLA DE PISO ANTICUCARACHA

Suministro e instalación de rejillas de piso anticucaracha, se instalarán al mismo tiempo que se haga al acabado del piso, asegurándolas convenientemente para que no se muevan ni se suelten, Se emboquillarán sus bordes simultáneamente con el material de acabado y cemento.

5.24. CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN DIMENSIONES EN PLANOS. Marco y tapa caja

Se instalarán cajas de inspección en concreto según dimensiones de los planos. La tapa será de 5cms de espesor con #3 @ 0.15m de refuerzo y llevara un marco y contramarco metálico, así como un asa de varilla #3. En zonas en donde no exista tráfico vehicular, donde existiese tráfico vehicular la tapadera tendrá un espesor de 0.10m con refuerzo de varilla #5 @0.10 en ambas direcciones.

5.25. SISTEMA HIDROFLO

El equipo debe cumplir con cada una de las características especificadas con el diseño (Caudal y presión). Este debe ser instalado sobre una base anti vibratoria de 1.50 veces el peso del equipo, esta base puede ser en concreto y contar con un aislante de neopreno para disminuir la transmisión de las vibraciones



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
40 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

Con el equipo se deben instalar las siguientes válvulas:

SUCCIÓN:

- Válvula de paso del diámetro de la succión
- Unión anti vibratoria (unión borracha) del diámetro de la succión

IMPULSIÓN:

- Válvula de paso del diámetro de la impulsión
- Universal en el material y diámetro de la impulsión
- Válvula cheque del diámetro de la impulsión

5.26. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- SALIDA PARA LUMINARIA DE SOBREPONER O INCRUSTAR DE REJILLA ANTIDESLUMBRANTE DE 2x28W, con balasto electrónico multivoltaje de 120v a 277v, tubos T5 ho, marca Phillips ref. tbs 299 piso 1. Incluye luminaria marca Phillips litec ref. itelux i micro 2x2/3T52441/2I1 o equivalentes, soportes, toma y clavija para conexión de luminaria.
- SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN CABLE No. 12 AWG
- TOMACORRIENTE TRIFÁSICA 20A, 208V

Los cables y alambres que se utilicen en las instalaciones de alumbrado, tomacorrientes y acometidas, deberán ser de cobre rojo electrolítico 99% de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico para 600 voltios tipo THW 75 grados C; o con aislamiento en PVC reticulado para 15 Kilovoltios tipo XLPE.

Los conductores del tipo THW deberán cumplir con lo especificado en la norma ICONTEC 1332, NTC 2032 y UL 83. Los cables de media tensión del tipo XLPE deben estar fabricados bajo las normas ICEA S-66-524, NEMA y AEIC-CS5. Los conductores hasta el No. 8 deberán ser de un solo hilo, del No. 6 AWG hasta el No. 2 AWG serán de 7 hilos, desde el calibre 1/0 hasta el No. 4/0 serán de 19 hilos, del 250 MCM al 500 MCM serán de 37 hilos.

Todas las derivaciones o empalmes de los conductores deberán quedar entre las cajas de salida o de paso y en ningún caso dentro de los tubos. Entre caja y caja los conductores serán tramos continuos. Las derivaciones para bala, luminarias fluorescentes o cualquier otro tipo especificado se deberán efectuar mediante conectores sin soldadura; tipo scotchlock marca 3M o similar.

Todas las conexiones en las cajas de derivaciones correspondientes a los sistemas de alumbrado y tomas hasta el No. 8 AWG se harán por medio de conectores sin soldadura tipo scotchlock marca 3M o similar. Para las conexiones de cables cuyos calibres sean superiores al No. 8 AWG, los empalmes se deberán hacer mediante bornes especiales para tal fin.

En todas las cajas deberán dejarse por lo menos 20 cms de cable para las conexiones de los aparatos correspondientes. Las puntas de cables que entran al tablero se deberán dejar de suficiente longitud (medio perímetro de la caja) con el fin de que permita una correcta derivación para otra alimentación o circuito.


Para la identificación de los diferentes circuitos instalados dentro de un mismo tubo o conectados al mismo sistema, se deberán usar conductores de los siguientes colores:

Neutro: Debe ser en toda su extensión blanco

Tierra: Desnuda

Fases e interrumpidos: Colores diferentes a los anteriores.

Los conductores de neutro o tierra superiores al No. 8 AWG deberán quedar claramente marcados en sus extremos y en todas las cajas de paso intermedias.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 41 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

El mínimo calibre que deberá utilizarse en las instalaciones de alumbrado y tomas será el No. 12 AWG.

Durante el proceso de colocación de los conductores en la tubería no se permitirá la utilización de aceite o grasa mineral como lubricante.

Para la instalación de conductores dentro de la tubería se deberá revisar y secar si es del caso las tuberías donde hubiera podido entrar agua. Igualmente este proceso se deberá ejecutar únicamente cuando se garantice que no entrará agua posteriormente a la tubería o en el desarrollo de los trabajos pendientes de construcción no se dañarán los conductores.

Los conductores en derivaciones deberán ser empalmados de forma tal que queden mecánica y eléctricamente seguros, siempre dentro de cajas, tableros o dispositivos terminales y nunca dentro de las tuberías, y además debidamente aislados. En las instalaciones se utilizarán conductores THW siete hilos de varios colores tales como.

AZUL:	Fase de Red Normal.
ROJO:	Fases de UPS
VERDE:	Tierras.
BLANCO:	Neutros.

La distribución de circuitos no deberá sobrepasar de 5 salidas y/o tomas por circuito.

La alimentación de circuitos de red eléctrica deberá ser tomada de los tableros existentes. Los puestos de trabajo contarán con una toma de tres polos color marfil.

El proponente en caso de ser seleccionado deberá tener en cuenta la adecuación del tablero existente para que cumpla con dichas normas, así como el correspondiente balance de cargas y demás implementos que permitan su buen desempeño.

Las salidas de iluminación, se colocaran en el lugar donde se indique en el plano, por encima del cielo raso aprovechando como soporte la estructura de cubierta o aplicada sobre la palca de entepiso existente, se incluyen los interruptores que manejen ya sea por tableros de iluminación y/o interruptores máximo hasta 8 lámparas por interruptor, e irán empotrados en pared, incluye regatas y resanes de muro, así mismo se incluye alambre de cobre 2x12 aislado + 1 x 12 desnudo, caja octogonal y tubería PVC de 1/2" e interruptor si es el caso o tomacorriente normal con polo a tierra, longitud promedio 6.00 mts

En este ítems se incluyen todas las salidas para toma corrientes, alumbrado, sonido y señal para televisión, los tomas deben tener polo a tierra y la calidad de estos será la estipulada en el contrato, los plafones serán de porcelana, los demás aditamentos serán los estipulados en el contrato.

Los calibres de los conductores serán los definidos en los planos eléctricos el cable debe ser de cobre marca centelsa.

Materiales

Alambre de cobre 2x12 aislado + 1 x 12 desnudo

Caja octogonal

Tubería PVC de 1/2"

Interruptor, tomas, plafones, si es el caso



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
42 de 68

Nota:

- El diámetro de tubería eléctrica no especificada será de $\varnothing 1/2"$.
- El diámetro de tubería de voz y datos no especificado será de $\varnothing 3/4"$.
- El diámetro de tubería de televisión y teléfonos será de $\varnothing 3/4"$.
- El calibre de alambre no especificado será No. 12 THHN/THWN.
- El conductor de puesta a tierra no especificado será en alambre No. 12 THHN/THWN color verde.
- Utilizar estricto código de colores en la alambrada, así:
Conductor fase: Amarillo, azul, rojo. Válido para sistemas 3 \varnothing 208/120V.
Conductor neutro: Blanco, válido para sistemas 3 \varnothing 208/120V.
Conductor tierra: Verde.
- En circuitos monofásicos derivados del sistema trifásico se deberá conservar en color asignado a la fase en el sistema trifásico.
- Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo al Código Eléctrico Nacional (NTC 2050) y RETIE.
- Los recorridos de las tuberías son sólo indicativos, estos serán definidos en obra.
- Donde lleguen 3 o más tuberías se instalará una caja 4x4" con tapa flux.
- Toda tubería expuesta será tipo EMT y será del tipo metálica galvanizada cuando se use en zonas expuestas a la intemperie.
- Todas las partes metálicas de las redes eléctricas tales como cajas eléctricas, equipos, ductos, bandejas portacables, etc., deberán estar correctamente aterrizadas.
- Todos los elementos eléctricos en zonas expuestas a la intemperie o zonas húmedas deberán tener una protección tipo IP55 certificada para el uso en este tipo de zonas.

Alturas:

Las alturas de los aparatos se definirán en obra, a continuación se presenta un estimativo de ellas:

- Swiches: 1,20 m.
- Tomas 3x30A: 0,50 m.
- Tomas dobles: 0,50 m.
- Tomas de datos: 0,50 m.
- Lámparas de muro: 2,10 m.
- Teléfonos y televisión: 0,20 m.
- Tablero multibreaker: 1,80 m.
- Toma GFCI: 1,50 m.

5.27. TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN T1N-NTQT 24, 24 interruptores termonagnticos de incrustar de 1x20A con totalizador principal de 3x80A

Será trifásico de 18 o 42 circuitos, con espacio para totalizador, barrajes a 225A/240V, con puerta, chapa y cerradura, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra), que cumpla con las normas UL-67, NTC 3475, NTC 2050 y N.E.C., marca LUMINEX o de similar especificación. El tablero debe ser empotrado en la pared y debe quedar a ras con la pared y nivelado. Los circuitos de distribución deben ir debidamente identificados y su conexión en el tablero deberá hacerse de acuerdo al cuadro de cargas. En todo caso se debe verificar su balanceo.

5.28. VENTANA TIPO PROYECTANTE -3831

Con composición de marco canal 3 x 1 adaptador proyectante, divisiones proyectantes, basculantes proyectantes, empaque antitretractil base pvc, vidrio incoloro 4 mm, brazos en acero 304, manija reforzada. Ajustado a las nuevas especificaciones del diseño.

5.29. PUERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
43 de 68

Fabricación, suministro, transporte e instalación de puerta en lámina galvanizada calibre 20, - marco en ángulo de 2"x2"x1/4". Incluye anticorrosivo y esmalte color blanco, tres bisagras marca gato o equivalente y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El constructor tiene la obligación de verificar y respetar las dimensiones plasmadas por el consultor en los planos arquitectónicos y de detalles de la carpintería metálica y es de su absoluta responsabilidad llevar los controles de medidas de los vanos tal como se especifica en los planos de puertas y ventanas.

5.30. PISOS

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERÁMICA 40x40 cm
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS EN CERÁMICA 30,5x60,5 cm
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED EN CERÁMICA DE 0,20m X 0,20m

El mortero de pega a utilizar será en proporciones 1:4. La plantilla de instalación debe estar previamente humedecida con abundante agua. La dilatación recomendada entre los lados de la baldosa es de 2 a 3 mm. La baldosa a utilizar está referenciada en la identificación del ítem.

5.31. REVESTIMIENTO EN CANTO RODADO

Se realizará teniendo en cuenta el revestimiento existente.

5.32. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO

El Contratista suministrará y colocará el sanitario y ejecutará las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable y a los alcantarillados según las instrucciones de los fabricantes. Será de bajo consumo (1.6 litros por descarga), de color blanco con conexión al agua potable por detrás.

Los sanitarios deben cumplir la norma NTC 2049 y 920-1, respecto a dimensionamiento y materiales, respectivamente. Por ningún motivo se aceptan aquellos conocidos en el comercio como "segunda". El diámetro mínimo para descargar un inodoro será de cuatro pulgadas (4").

En todos los casos se utilizarán inodoros de bajo consumo de agua y deberán estar provistos de un tanque para almacenar el agua de descargue y limpieza.

5.33. ORINAL TIPO INSTITUCIONAL


Se refiere este ítem al suministro de los materiales y todo lo necesario para el suministro e instalación de orinales institucionales, los cuales se instalaran en los lugares indicados en los planos. Debe incluir el desagüe automático, sifón, grapas, acoples, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

5.34. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm

El tamaño será definido en obra, será flotado sin biselar y sin marco. Incluye los elementos de fijación al muro.

5.35. COMPLEMENTOS

- DISPENSADOR DE ROLLO PAPEL HIGIÉNICO ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304. Ref. 214987. Chapa De seguridad con llave. Dimensiones diámetro 0.31 m, prof. 0.14 m.
- DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 Ref. 706060001.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 44 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

- BARRA DE SEGURIDAD PARED PISO

Se instalarán de acuerdo con las indicaciones del fabricante, en los lugares definidos por la Unidad de Planeación y Desarrollo.

5.36. ESTUCO PLÁSTICO PARA PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES

Este Ítem se refiere a todos los trabajos de aplicación de estuco sobre las superficies pañetadas en muros interiores y exteriores.

Todos los muros y áreas que se vayan a estucar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

Los materiales que se entreguen en la obra deben ir en sus envases y recipientes de origen, deberán almacenarse hasta su utilización. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

5.37. PINTURA

- PINTURA EN VINILO TIPO 1
- PINTURA TIPO INTEMPERIE

Este Ítem se refiere a la aplicación de vinilo tipo 1 a tres manos sobre las superficies pañetadas en muros interiores.

Se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

Para pintura sobre muros exteriores o en los sitios indicados en los planos o por el interventor. Se utilizará pintura acrílica para exteriores tipo koraza de PINTUCO o similar.

5.38. DIVISIONES SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 SISTEMA CANTILEVER

Con estructura interna en polímero de alta densidad inyectado. Tabique elaborado en lámina de acero inoxidable AISI SAE 304 con estructura en poliestireno expandido y tubería cuadrada galvanizada de 1". Complementos y herrajes en acero inoxidable AISI SAE 304. Todas las piezas van acabadas extremo satinado No. 4. Dimensiones: Tabique 1.32 x 1.48 m. Puerta 0.57 x 1.48 m.

5.39. TABIQUE SEPARADOR ORINALES EN ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 SISTEMA CANTILEVER.

Lámina de acero inoxidable AISI SAE 304 acabado externo satinado # 4 con estructura en poliestireno expandido y tubería cuadrada galvanizada de 1". Dimensiones: 0.46 x 1.48 metros.

5.40. PUERTA METÁLICA TIPO REJA

Adicionalmente una puerta en reja construida en varilla cuadrada de 1/2" deberá ser instalada en cada puerta con separación horizontal de máximo 0,10m y separación vertical de máximo 0.20m. Esta reja debe tener



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
45 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

cerrojo a piso y en la parte superior para colocar candados. Esta reja debe contar con cerradura de sobreponer, calibre 16 con cilindro.

5.41. COBERTURA VEGETAL

5.42. ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES EN OBRA

Todas las partes de la construcción deberán entregarse completamente limpias y las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento. Los pisos deberán entregarse desmanchados y encerados. Se deben retirar todos los residuos de cemento, concreto, polvo, grasa, pintura, etc.

Terminadas las actividades de la obra se procederá a una limpieza general de techos, muros, muebles, ventanas, puertas, zonas verdes, zonas duras, etc. Se utilizarán los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones del fabricante y cuidando que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación. Se deberán hacer las reparaciones necesarias de las obras que se hayan deteriorado durante el proceso de construcción para una correcta presentación y entrega de la misma, sin que tales reparaciones y arreglos constituyan obra adicional.

CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas en este proceso, serán evaluadas por la Junta de Contratación de la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.


Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos financieros	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos	Habilitante
Factor Calidad	400 puntos
Factor Precio	600 puntos

6.1. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

6.1.1. Capacidad Jurídica (Cumple / Rechazo)

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 46 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El cumplimiento en este aspecto no se le asignará puntaje es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

6.1.2. Capacidad Financiera (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos financieros contenidos en los Balances Generales y Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015, así:

Indicadores	Fórmula	Cumple
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 60
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional - Intereses	≥ 4
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 90\%$ del Presupuesto Oficial.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

6.1.3 Certificación indicadores financieros: El proponente o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán anexar con su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal, Contador Público y Revisor fiscal para los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1.995; en la cual se certifiquen las cifras utilizadas para el cálculo y el resultado de cada uno de los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2015.


El proponente deberá anexar Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.-

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 47 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2015, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos.


La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos.

Los proponentes deben cumplir con los documentos de verificación financiera y los anteriores indicadores si no se declarará como No Admisible y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

6.2. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN

El siguiente es el cuadro de resumen de verificación de los criterios que la UNIVERSIDAD evaluará:

CRITERIO
DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)
Formato de Datos del Proponente (Formato FGC-013)
Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) – Certificado de Matricula mercantil (Personas naturales). Fecha de expedición no mayor a 30 días.
Certificado de matrícula mercantil (personas naturales)
Documento que acredita la conformación del consorcio o unión temporal
Documento de identificación del representante Legal
Certificado de responsabilidad vigente fiscal del representante legal
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal
Certificado de antecedentes judiciales
Garantía de seriedad de la propuesta
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral
DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA
Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2015
Certificación de Indicadores Financieros
DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA
Experiencia especifica certificada
Personal mínimo requerido
DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA
Oferta Económica. (Anexo)

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 48 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Las propuestas que apliquen en la columna de Cumple, serán consideradas hábiles y aquellas en las cuales tengan al menos una cruz en la columna de no cumple serán rechazadas y no podrán entrar en la siguiente etapa de evaluación. Documento que no aplique, se debe señalar en la columna de cumple, con las letras N.A.

6.3. Calificación de las ofertas y asignación de puntaje

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el presente proceso contractual, se otorgarán 1.000 puntos que serán distribuidos así:

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
Calidad	Plan de Manejo ambiental y Seguridad Industrial	150
	Plan de Aseguramiento de la Calidad	150
	Posgrado adicional al requerido como habilitante del Director de Obra	100
Precio de la propuesta		600
TOTAL		1000 PUNTOS

SERAN RECHAZADAS, la(s) oferta(s) cuya suma de los factores técnico y económico sean iguales o inferiores a 700 puntos.

6.3.1. Factor Calidad

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:


6.3.1.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Para obtener los 150 puntos, el proponente deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial que tenga como mínimo los siguientes programas:

- PROGRAMA N° 1: HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA N° 2: ANALISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTIGENCIAS
- PROGRAMA N° 3: PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- PROGRAMA N° 4: SEÑALIZACION
- PROGRAMA N° 5: CIRCULACION PEATONAL
- PROGRAMA N° 6: OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- PROGRAMA N° 7: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos

- Objetivo
- Etapa de aplicación
- Tipo de medida
- Lugar de aplicación

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 49 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

- Responsables
- Normatividad
- Seguimiento y monitoreo
- Impactos a manejar
- Medidas de manejo

6.3.1.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

EL plan de aseguramiento de la calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los 150 puntos:

1. Responsabilidades gerenciales
2. Sistema de calidad
3. Revisión de contrato
4. Control de diseño
5. Control de documentos y datos
6. Compras
7. Control de producto suministrado por el cliente
8. Identificación y trazabilidad del producto
9. Control del proceso
10. Inspección y ensayo
11. Control de equipo de medición y ensayo
12. Estado de inspección y ensayo
13. Control de producto no conforme
14. Acción correctiva y preventiva
15. Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega
16. Control de registros de calidad
17. Auditorías de calidad
18. Entrenamiento
19. Servicio asociado


6.3.1.3 DIRECTOR DE OBRA CON POSGRADO ADICIONAL

Para obtener los 100 puntos, el proponente deberá presentar Posgrado adicional al requerido como habilitante del Director de Obra.

6.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato RGC-001, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 50 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignarán una calificación de hasta 600 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje económico se aplicará el cálculo de la media geométrica.

Los valores para el cálculo de la media geométrica se tomarán en consideración al valor total de las ofertas económicas incluidas al final del cuadro del Anexo "Propuesta Económica", incluido el valor del A.I.U y el IVA sobre la utilidad previamente realizada la corrección aritmética correspondiente, la cual se registrá por las siguientes reglas:


1. Se verificará que cada uno de los ítems relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos o que no se incluya alguno de los ítems solicitados. De lo contrario la propuesta será rechazada.
2. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad, se rechazará la respectiva propuesta.
3. Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla "valor costos indirectos"; en caso contrario, se procederá a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes.
4. Si existiera diferencia entre el valor en pesos y el valor resultante del cálculo aritmético de aplicar el porcentaje especificado al costo directo de la obra bien para la administración, imprevistos y/o utilidad, primará el porcentaje especificado, procediendo a efectuar la corrección aritmética correspondiente.
5. Si alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no contenga un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), el valor será el resultante de aplicar el porcentaje al costo directo impreso en la Propuesta Económica.
6. Se verificará que se incluya el respectivo valor del IVA sobre la utilidad. En caso de que el valor de la utilidad haya sido corregido con las formulas descritas para ello se tomara el valor corregido de la utilidad para calcular el IVA correspondiente. En caso de no incluirse, la Universidad entenderá que se encuentra incluido en el valor de la utilidad de la Propuesta Económica.
7. Finalmente se verificará que la suma del costo directo más el costo indirecto corresponda al valor de la propuesta económica, de no ser así se realizará la corrección aritmética correspondiente.

FÓRMULA - MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se determinará así:

$$G = (X_1 * X_2 * X_3 \dots X_n)^{(1/n)}$$

Donde:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 51 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Se calculará la diferencia (Dn) en valor absoluto entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG)

Dn = Diferencia entre MG y Pn en valor absoluto
Dn = MG - Pn

Se asignarán los 600 Puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de MG - Pn, en valor absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Geométrica (MG) y dependiendo del número de ofertas habilitadas se irán restando sucesivamente a cada una de ellas **150**

6.4 EMPATES

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- a) Se escogerá el PROPONENTE que tenga en sus estados financieros un mayor capital de trabajo"; en caso de persistir el empate,
- b) La UNIVERSIDAD acudirá al mecanismo de sorteo por balotas.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
52 de 68

CAPITULO VII ANEXOS

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N° :

CONTRATISTA:

CONTRATANTE:

OBJETO:

DURACIÓN:

VALOR DEL CONTRATO:

Entre los suscritos, a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su calidad de Rector, facultado mediante acuerdo N° 118 de 18 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, ente Estatal Universitario Autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, NIT XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la ciudad de XXXXX en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el proceso de contratación que tiene por objeto el **XX**, inició mediante Invitación Pública N° UC-00X-2016, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba (Acuerdo 099 del 27 de Diciembre de 2006) **2.** Que la Universidad elaboró los Análisis de Necesidad y demás documentos previos, de conformidad con el Sistema Integral de Gestión de Calidad y el Acuerdo 099 de 27 de diciembre de 2006 de la Universidad "Estatuto de Contratación de La Universidad"; **3.** Que para la ejecución del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por el Jefe de presupuesto de la Universidad, con cargo al rubro No. XXXXXXXXXXXX; **4.** Que el proceso de contratación, inició el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y se cerró el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; **5)** Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se procedió a realizar el Acta de Cierre, que contiene los datos de la propuesta recibida dentro del término indicado en la Invitación Pública No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **6)** Que el Rector de la Universidad de Córdoba, previa evaluación de las propuestas, adjudicó el proceso de contratación mediante resolución rectoral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al oferente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Que acto seguido se procedió a celebrar el presente contrato que se registrá por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra contenidas en los términos de referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en la Sede Central de la Universidad de Córdoba. **CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato de obra se ejecutará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES. LA UNIVERSIDAD, pagará a EL CONTRATISTA las



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:

FGCA - 008

VERSIÓN: 01

EMISIÓN:

20/12/2005

PÁGINA

53 de 68

actividades que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. **Parágrafo.- Visita al sitio:** EL CONTRATISTA manifiesta haber visitado por su cuenta y riesgo el sitio donde se realizarán las obras. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: **a)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **b)** Adquirir o tomar en arriendo los equipos, herramientas, materiales y elementos requeridos para cumplir con el programa en el plazo pactado. **c)** Ejecutar las obras objeto de este contrato en un todo, de acuerdo con las especificaciones que al efecto le han sido dadas por LA UNIVERSIDAD. **d)** Contratar el personal de trabajadores altamente calificado que a su juicio sea necesario para la realización de los trabajos. **e)** Retirar a todo trabajador, subcontratistas o personal empleado por aquellos, que a juicio del INTERVENTOR, no se considere conveniente. **f)** Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos. **g)** Pagar por su cuenta los gastos generales de mantenimiento, funcionamiento, organización y personal, diferente al que labora en la obra. **h)** Celebrar los subcontratos a que hubiere lugar quedando entendido que ninguna de las personas de los subcontratistas, ni ellos mismos, podrán considerarse como trabajadores de LA UNIVERSIDAD, ente que no tendrá nexos ni responsabilidad laboral alguna con ellos. **i)** EL CONTRATISTA no celebrará ningún subcontrato en representación de La Universidad, obligándose a mencionar expresamente su condición de mandatario sin representación en todos los subcontratos que celebre. **j)** Exigir a los subcontratistas las garantías acostumbradas por concepto de manejo de fondos y cumplimiento de contrato, así como de estabilidad y prestaciones, si es del caso. **k)** Velar porque se cumplan por parte de los subcontratistas, las obligaciones laborales, tales como afiliación al Sistema de Seguridad Social, pago de prestaciones sociales, salarios, ARL etc. **l)** Responder ante LA UNIVERSIDAD por la calidad de los trabajos. **m)** Velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y control todos los materiales de la obra, contratando la vigilancia necesaria. **n)** Efectuar las visitas que se requieran en asocio con el INTERVENTOR o SUPERVISOR. **o)** Suministrar al INTERVENTOR o SUPERVISOR, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de los mantenimientos y el programa de trabajo de los mismos. **p)** Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al CONTRATISTA. **q)** Efectuar el pago de todas las cuentas y obligaciones que contraiga en el transcurso de la obra. **r)** Cumplir todas las obligaciones de carácter tributario que se desprendan de la naturaleza de este contrato. **s)** Comunicar oportunamente al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de los trabajos o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En la ejecución de las obras objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas suministradas. LA UNIVERSIDAD podrá hacer cambios en las especificaciones de las adecuaciones, las cuales le serán comunicadas a través del INTERVENTOR, siendo obligatorias para EL CONTRATISTA. Como consecuencia de los cambios de especificaciones, el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA deberán acordar las obras extras o adicionales que se requieran; tramitando las Actas de cambios de obra o los contratos adicionales derivados de los cambios, si ellos son indispensables para actualizar la relación contractual. EL CONTRATISTA no podrá hacer cambios a las especificaciones originales, sin previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** IVA y demás impuestos incluidos. El valor del A.I.U. para este contrato se discrimina en los siguientes porcentajes: Administración 15%, Imprevistos 5%, Utilidad 3%. No obstante lo anterior, el precio real será el que resulte en la liquidación final, de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra real y efectivamente ejecutadas. **Parágrafo primero.** Para todos los efectos contractuales, se entiende por valor neto de un acta de obra ejecutada y medida, el valor de la misma después de descontar la amortización del anticipo, la retención y el suministro de materiales si lo hubiere. Al finalizar los trabajos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
54 de 68

contratados se realizará la liquidación y el acta final de cobro y recibo del proyecto. **Parágrafo segundo. Obras extras y adicionales:** Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en el formulario de la propuesta, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de los mantenimientos contratados. Las obras extras correspondientes a ítems o actividades no previstas en el proceso de selección, requieren inversiones adicionales y negociaciones de precios unitarios. Se denominan obras adicionales del contrato las que excedan las cantidades previstas en el formulario de la propuesta y correspondan a ítems incluidos en el proceso de contratación, con precio unitario en firme. Se denominan ítems substitutivos aquellos que reemplazan actividades previstas en los términos de referencia por cambio de diseño o especificación técnica. Estos ítems tienen un aforo de cantidades en el formulario de la propuesta, exigen la concertación de un precio unitario y dan de baja el ítem substituido (total o parcialmente). La Universidad se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución de obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla previa autorización del ordenador del gasto. EL CONTRATISTA contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo con el INTERVENTOR. Si las obras extras y adicionales no son cubiertas en un 100% por Actas de cambio de obra, la Universidad podrá autorizar la adición del contrato. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original. En tal caso, LA INTERVENTORÍA tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES:** La Universidad pagará al CONTRATISTA los trabajos que éste se obliga ejercer, de acuerdo con los precios presentados en su propuesta y aprobados por LA UNIVERSIDAD, que hacen parte integrante de este contrato. LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas por la ejecución de este contrato. Así mismo los precios del contrato no serán reajustados. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: **a)** Un primer pago como anticipo correspondiente al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del valor total del contrato una vez firmado y legalizado. El valor del anticipo deberá destinarse íntegra, exclusiva y oportunamente al desarrollo directo del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá abrir una cuenta específica y de manejo independiente. **b)** El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX restante mediante pagos parciales previo recibo a satisfacción del interventor que se asignen con las amortizaciones correspondientes. Para el trámite de pago de este contrato el contratista deberá acreditar certificado donde conste el pago de los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y los de Seguridad Social Integral de conformidad con lo previsto en el Art. 50 de la ley 789 de 2002; artículo 23 de la ley 1150 de 2007; ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA NOVENA.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. La entrega de las sumas de dinero a que LA UNIVERSIDAD queda obligada a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes mensuales de gastos. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en CIENTO (120) DÍAS, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, para lo cual se suscribirá acta de iniciación. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL interventor designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **Parágrafo Primero.- Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo para la entrega de las obras, cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado, lo cual será avalado por el ordenador por el ordenador del gasto. **Parágrafo Segundo.- Aprobación de vigencias futuras:** El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba mediante acuerdo aprobó la autorización de vigencias futuras que compromete la vigencia fiscal del año 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACTA DE**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
55 de 68

INICIACIÓN: Previo al desarrollo de las obras, se extenderá un acta en la cual conste la iniciación de los trabajos, a partir de la cual empezará a contar el plazo del contrato. Esta acta la firmarán EL CONTRATISTA, y el INTERVENTOR contratado para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ÓRDENES EN LA OBRA:** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni LA UNIVERSIDAD ni el INTERVENTOR impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el INTERVENTOR al CONTRATISTA o a su representante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERSONAL DE LA OBRA:** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA es totalmente independiente, razón por la cual es el verdadero empleador de los trabajadores que contrate para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. Por consiguiente, EL CONTRATISTA es responsable por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores. Si por causa de obligaciones laborales insolubles sobrevinieren perjuicios para LA UNIVERSIDAD, podrá ésta repetir contra EL CONTRATISTA por las sumas pagadas más los costos, gastos y perjuicios que por tal circunstancia se presentaren. EL CONTRATISTA asumirá de manera exclusiva el pago de todas las obligaciones que se causen por concepto de salarios y prestaciones sociales, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además él responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas, o pacte con sus trabajadores en convenciones colectivas. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el código Sustantivo de Trabajo, LA UNIVERSIDAD fuera obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá el derecho a repetir contra EL CONTRATISTA por la cantidad pagada, sin perjuicio de hacer efectivas las pólizas. Parágrafo primero. EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse a sus trabajadores a cualquiera de los sistemas de salud, Pensiones y Riesgos profesionales existentes en el país y a realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados. Parágrafo segundo. Obligaciones con el personal subcontratado: Las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en materias laborales y de seguridad social, se extienden obligatoriamente a la totalidad del personal subcontratado. Todo el personal que esté vinculado a la obra debe estar afiliado a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA debe garantizar la seguridad a todo el personal, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución de este contrato. En todos los casos EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento de presentarse un accidente. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a implementar mecanismos que permitan detectar riesgos que puedan producir daños a la salud o vida de los trabajadores en el desempeño de sus labores y deberá dotar a los mismos, desde el inicio de la obra, con todos los implementos de protección y seguridad industrial necesarios para prevenir accidentes y proteger la vida e integridad personal, conforme lo exigen las normas legales nacionales vigentes al momento de ejecutar la obra. LA UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de ordenar el retiro de cualquier persona vinculada, directa o indirectamente por EL CONTRATISTA a la construcción de las obras, debidamente fundamentado su retiro. Los gastos o eventuales indemnizaciones ocasionadas por el retiro o despido correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será el único responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia, u omisión de su parte o de las personas que contrate o subcontrate para la realización de los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS:** EL INTERVENTOR podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso el INTERVENTOR dirá si el rechazo es total, parcial o temporal, y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el INTERVENTOR a su costo y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización del INTERVENTOR, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
56 de 68

correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por el INTERVENTOR, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlas directamente por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA y deducirlas de la cuenta que debe pagar a éste. Lo anterior sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización legal del INTERVENTOR, previa aprobación por escrito del ordenador del gasto de La Universidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para no autorizarlo. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obras, sin autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, el cual debe consultar al ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD y en los subcontratos deberá estipular claramente que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato principal, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, por lo tanto los subcontratistas no tendrán derecho alguno frente a LA UNIVERSIDAD, la cual deberá ordenar, mediante resolución que EL CONTRATISTA ponga término a tales subcontratos. Además deberá someter el subcontrato a aprobación del INTERVENTOR. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD realizará LA INTERVENTORÍA técnica y administrativa de la obra contratada a través de un contratista seleccionado para tal fin y LA SUPERVISION será ejercida por el jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo o a quien este designe, quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RECIBOS DE LAS OBRAS:** EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA inspeccionarán formal y exhaustivamente todos los trabajos realizados, y antes del vencimiento del plazo contractual. En cada caso, de esta(s) inspección(es) conjunta(s) saldrá una Acta listado de revisión(es), reparación(es) y ajuste(s) de detalle, que debe ejecutar EL CONTRATISTA para proceder a entregar las obras a satisfacción, dentro de los términos del contrato y sin incurrir en ampliaciones de plazo. EL CONTRATISTA se obliga a implementar todas las acciones conducentes, esforzándose por dar cabal respuesta a todos los asuntos consignados en cada Acta de revisión. Se entiende que todas las observaciones y reparos de LA INTERVENTORÍA han debido quedar subsanadas al momento de levantar el Acta definitiva de recibo de obra. Dicha Acta será suscrita por el INTERVENTOR, EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD después de concluidos los plazos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se considera para todos los efectos legales como un contrato de ejecución de obra y por consiguiente, le serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones del libro IV, título 26, capítulo 8 del Código Civil Colombiano. LA UNIVERSIDAD puede dar por terminado el contrato invocando justas causas: a) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando es embargado por terceros, solicita ser admitido en concordato o ha sido declarado en liquidación obligatoria. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato. c) Por apartarse de las especificaciones de la obra sin aceptación del INTERVENTOR o de LA UNIVERSIDAD. d) El atraso permanente del programa de obra sin causa justificada. e) Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, cuando así lo considera, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del código Civil, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato será realizada por LA UNIVERSIDAD previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos: original y tres copias del acta de recibo de las obras; original y tres copias del Acta de resumen de la obra ejecutada, en la cual consten las cantidades de obras recibidas y sus respectivos valores; deberá además encontrarse vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de La Universidad. b) Las reformas en el plazo y precio si las hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. Para la entrega de estos documentos, EL CONTRATISTA dispone de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega de la



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
57 de 68

obra. Si vencido este término, EL CONTRATISTA no entrega los documentos completos, LA UNIVERSIDAD podrá hacer la liquidación de oficio. EL INTERVENTOR suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. Además EL INTERVENTOR tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS:** Si EL CONTRATISTA faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas por este contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas al CONTRATISTA por un valor equivalente al uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y EL CONTRATISTA autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, a favor de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Dicha garantía tiene por objeto amparar: 1). **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo pactado en el contrato y tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. 2). **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones y reajustes (si los hubiere) y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato. 3). **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago de los salarios y las prestaciones sociales obligatorias de acuerdo con las leyes y el contrato, a los trabajadores que emplee para la realización del mismo. 4). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, para garantizar la responsabilidad extracontractual en que incurra el Contratista o sus trabajadores en la ejecución del contrato. 5). **De estabilidad y calidad de la Obra:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor final de la obra y una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra, para garantizar la calidad y estabilidad de la obra. La Universidad aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA se obliga a obtener de sus subcontratistas una póliza colectiva de personal para amparar el personal de estos de todo riesgo, con una vigencia igual a la duración del contrato de obra. Además EL CONTRATISTA se obliga a exigir y a obtener de los subcontratistas que realicen trabajos en la obra afilien sus trabajadores a un sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales de los vigentes en el país, hecho que probarán con la presentación de las constancias respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Análisis de necesidad, Los términos de referencia, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Córdoba, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución de las obras. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD podrá terminar, modificar e interpretar el contrato en forma unilateral - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Córdoba. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
58 de 68

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos que demande la legalización de este contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos la Ley 446 de 1998, el acuerdo Superior 096 de 1995 y demás normas que los adicionen, modifiquen o deroguen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Montería.


Para constancia, se firma en la ciudad de Montería,

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 59 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Anexo 1 -
Modelo de carta de presentación

Montería, mes día de 2016

Señores
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Aten. Oficina de Adquisición y Contratación
Ciudad

Ref. Invitación Pública N° UC-009-2016

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en nombre _____ y/o en calidad de Representante Legal de la Compañía _____ -- _____ domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para los **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto acepto, si así no se hiciera que LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna y que LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.
- 2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo al abajo firmante.
- 3.- Que se han examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y se ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.
- 4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 1150 del 2007 y 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- 5.- Que ejecutare el contrato de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta.
- 6.- El Valor Total de la propuesta es de _____ (\$) , incluidos todos los costos directos e indirectos; los precios de nuestra propuesta económica, constituyen la remuneración total que debemos recibir por los **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE EDUCACIÓN E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**
- 7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las especificaciones.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
60 de 68

- 8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.
- 9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.
- 10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la SUPERVISION designada por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
- 11.- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.
- 12.- La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en dos cuadernillos separados.
- 13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
- 14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

NOMBRE PROPONENTE
CC N°
Dirección electrónica
Dirección de correo
Celular
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA


CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
61 de 68

Anexo 2

DATOS DEL PROPONENTE

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre	
N° de la Cédula	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	
DATOS DEL CONTACTO DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA PROPUESTA	
Nombre	
N° de la Cédula	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 62 de 68
	TERMINOS DE REFERENCIA	

Anexo 3

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Nombre o razón social del contratante	N° Contrato	Objeto de la Contratación	Fechas de Contratación		Valor de la Contratación
				Inicio	Terminación	

Nota: Las certificaciones sobre experiencia presentadas en otros formatos deben contener mínimo la anterior información.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
63 de 68

Anexo 4.

FORMATO RGC-001- PROPUESTA ECONÓMICA

ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MORDENIZACION DEL BLOQUE DE EDUCACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Cerramiento en lona verde.	ml	188		
1,2	Localización, trazado y replanteo	m2	876		
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
2,1	Desmonte de LUMINARIA EXISTENTE, incluye retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	Und	270		
2,2	Desmonte de VENTILADOTRES existentes	Und	26		
2,3	Desmonte de CIELORASO EXISTENTE. Incluye Desmonte de Perfilera, estructura de soporte, cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	2628		
2,4	Desmonte de CUBIERTA ONDULADA DE FIBROCEMENETO existente, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	688		
2,5	Desmonte de CERCHAS, CORREAS Y ESTRUCTURA de soporte de cubiertas existentes, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	688		
2,6	Desmonte de RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS existente en tubería Conduit, incluye retiro de cableado existente	m2	2628		
2,7	Demolición de MUROS DE MAMPOSTERIA Y VIGAS CINTA EN CONCRETO en muros de apoyo de estructura de cubierta existente, corte para corrección de pendiente de nueva cubierta, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	140		
3	CONCRETOS				
3,1	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO, Concreto 3000psi DIMENSIONES 0,10mts X 0,25mts. Incluye refuerzo	ml	32		
3,2	VIGA CINTA, Concreto 3000psi 0,10 MTS X 0,20 MTS. Incluye refuerzo	ml	119		
3,3	Acero de Refuerzo para estructuras de concreto	kg	226		
4	MAMPOSTERÍA				
4,1	Levante de muros de remate de cubierta en bloque 0.10, incluye pañete	m2	140		
4,2	Levante de muros para remodelación de jardineras, incluye viga cinta superior de confinamiento, pañete y pintura	ml	377		
4,3	Pañete de recubrimiento para vigas de concreto y columnas a la vista.	ml	554		
6	CUBIERTAS				
6,1	Panel metálico TECHMET 30 MM para cubiertas, tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad y ambas cara acero galvanizada prepintada. Espesor 30 mm cal.26/28 ral.6005/9002 verde/blanco. Incluye estructura metálica phr 160x60x1.2mm g -50/pintura anticorrosiva y esmalte verde esmeralda	m2	690		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
64 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

6,2	ESTRUCTURA METALICA para cubierta. incluye perfil phr 150x50x1.2mm g-50, pintura anticorrosiva y pintura esmalte blanca para acabado marca pintuco	Kg	3400		
6,3	Impermeabilización de cubiertas con SIKAFILL POWER 12	m2	180		
6,4	Nivelación de superficie con Mortero para viga canal y placa canal	m2	180		
7	CIELO RASO				
7,1	Suministro e instalación de cielo raso modulado 60cmx60cm en fibra mineral	m2	2531		
8	ESTUCO Y PINTURA				
8,1	Estuco para muros de cubierta	m2	308		
8,2	Estuco para columnas y vigas	ml	152		
8,3	Pintura para Muros	m2	4455		
8,4	Pintura para columnas y vigas	ml	181		
8,5	Estuco y Pintura para fachada	m2	607		
8,6	Estuco y Pintura para muros internos	m2	1693		
8,7	Pintura especializada verde para salón de grabación	m2	14		
9	CARPINTERÍA DE MADERA, METÁLICA Y VENTANERÍA				
9,1	Desmonte, mantenimiento y pintura de puertas de madera, incluye cambio de cerraduras. Incluye mantenimiento marco	und	37		
9,2	Suministro e Instalación de ventaneria en aluminio corrediza, vidrio 4mm color natural	m2	472		
9,3	Suministro e instalación decortasoles y revestimientos marca Hunter Douglas Miniwave perforado aluminio color a lección con soporte en cajetas de aluminio de 2"x1".	m2	605		
10	BATERIAS SANITARIAS				
10,1	Demolición de baldosa de pared y piso	m2	254		
10,2	Mantenimiento y limpieza de divisiones en acero inoxidable	m2	36		
10,3	Suministro e instalación de baldosa cerámica ártica blanca piso pared para baños	m2	299		
10,4	Suministro e Instalación de aparatos sanitarios	Und	14		
11	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL				
11,2	Aseo y limpieza general	Gbl	1		
12	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS				
12,1	Desmonte de ducteria existente	gbl	1		
12,2	Mantenimiento de equipos de AA tipo centrales	und	11		
12,5	Rubatex de 7/8"	und	41		
12,6	Vacio y deshidratación del sistema	und	11		
12,7	Tubería de refrigeración de 5/8"	ml	55		
12,9	Varillas de soldadura de Plta	und	54		
12,10	Butano	und	4		
12,11	Refrigerante	kg	22		
13,14	Suministro e instalación de ducteria en polisocianurato (piralu)	m2	456		
12,16	Tubería de refrigeración de 7/8"	ml	55		
12,17	Difusor de suministro 12"x12"	und	28		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
65 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

12,18	Difusor de suministro 10"x10"	und	15		
12,19	Difusor de suministro 8"x8"	und	18		
12,2	Difusor de suministro 14"x14"	und	1		
12,21	Difusor de suministro 18"x18"	und	1		
12,22	Instalación de difusores	und	48		
12,23	presurización con nitrógeno	und	11		
13	SISTEMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				
13,1	Suministro e instalación cable de cobre 2/0 desnudo	ML	68		
13,2	Suministro e Instalación PUESTA A TIERRA DE 5/8 X 2.40	UN	6		
13,3	Suministro e Instalación SOLDADURA EXOTERMICA 90 g	UN	17		
13,4	Suministro e instalación CAJA 30x30 CM DE INSPECCION SUBTERRANEA.	UN	1		
13,5	LUMINARIA PANEL LED 60X60 DE 50W, 5000K	UN	116		
13,6	LUMINARIA PANEL LED 10" DE 25W, 5000K	UN	140		
13,7	LUMINARIA PANEL LED 4" DE 10W, 6500K	UN	5		
13,8	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 SERIE, 2W, 120V, IP20 MARCA PHILIPS.	UN	28		
14	PISOS				
14.1	Suministro e instalación de piso en granito para cambio en zonas que lo requieran	m2	380		
14.2	Pulida y Brillada de pisos	m2	2.531		
	COSTOS DIRECTOS				

ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MORDENIZACION DEL BLOQUE DE INFORMATICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Cerramiento en lona verde.	ml	188		
1,2	Localización, trazado y replanteo	m2	876		
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES				
2,1	Desmante de LUMINARIA EXISTENTE, incluye retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	Und	270		
2,2	Desmante de VENTILADOTRES existentes	Und	26		
2,3	Desmante de CIELORASO EXISTENTE. Incluye Desmante de Perfilera, estructura de soporte, cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	2628		
2,4	Desmante de CUBIERTA ONDULADA DE FIBROCEMENETO existente, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	688		
2,5	Desmante de CERCHAS, CORREAS Y ESTRUCTURA de soporte de cubiertas existentes, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	688		
2,6	Desmante de RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS existente en tubería Conduit, incluye retiro de cableado existente	m2	2628		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
66 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

2,7	Demolición de MUROS DE MAMPOSTERIA Y VIGAS CINTA EN CONCRETO en muros de apoyo de estructura de cubierta existente, corte para corrección de pendiente de nueva cubierta, incluye cargue y retiro a sitio autorizado por interventoría o supervisor	m2	140		
3	CONCRETOS				
3,1	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO, Concreto 3000psi DIMENSIONES 0,10mts X 0,25mts. Incluye refuerzo	ml	32		
3,2	VIGA CINTA, Concreto 3000psi 0,10 MTS X 0,20 MTS. Incluye refuerzo	ml	119		
3.3	Acero de Refuerzo para estructuras de concreto	kg	226		
4	MAMPOSTERÍA				
4,1	Levante de muros de remate de cubierta en bloque 0.10, incluye pañete	m2	142		
4,2	Levante de muros para remodelación de jardineras, incluye viga cinta superior de confinamiento, pañete y pintura	ml	55		
4.3	Pañete de recubrimiento para vigas de concreto y columnas a la vista.	ml	554		
6	CUBIERTAS				
6,1	Panel metálico TECHMET 30 MM para cubiertas, tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad y ambas cara acero galvanizada prepintada. Espesor 30 mm cal.26/28 ral.6005/9002 verde/blanco. Incluye estructura metálica phr 160x60x1.2mm g -50/pintura anticorrosiva y esmalte verde esmeralda	m2	690		
6,2	ESTRUCTURA METALICA para cubierta. incluye perfil phr 150x50x1.2mm g-50, pintura anticorrosiva y pintura esmalte blanca para acabado marca pintuco	Kg	3400		
6,3	Impermeabilización de cubiertas con SIKAFILL POWER 12	m2	180		
6,4	Nivelación de superficie con Mortero para viga canal y placa canal	m2	180		
7	CIELO RASO				
7,1	Suministro e instalación de cielo raso modulado 60cmx60cm en fibra mineral	m2	2160		
8	ESTUCO Y PINTURA				
8,1	Estuco para muros de cubierta	m2	335		
8,2	Estuco para columnas y vigas	ml	151		
8,3	Pintura para Muros	m2	4487		
8,4	Pintura para columnas y vigas	ml	183		
8,5	Estuco y Pintura para fachada	m2	3540		
8,6	Estuco y Pintura para muros internos	m2	1821		
9	CARPINTERÍA DE MADERA, METÁLICA Y VENTANERÍA				
9,1	Desmante, mantenimiento y pintura de puertas de madera, incluye cambio de cerraduras. Incluye mantenimiento marco	und	46		
9,2	Suministro e Instalación de ventaneria en aluminio corrediza, vidrio 4mm color natural	m2	38		
9,3	Suministro e instalación decortasoles y revestimientos marca Hunter Douglas Miniwave perforado aluminio color a lección con soporte en cajetas de aluminio de 2"x1".	m2	605		
10	BATERIAS SANITARIAS				
10,1	Demolición de baldosa de pared y piso	m2	333		




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA - 008
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
20/12/2005
PÁGINA
67 de 68

TERMINOS DE REFERENCIA

10,2	Mantenimiento y limpieza de divisiones en acero inoxidable	m2	37		
10,3	Suministro e instalación de baldosa cerámica ártica blanca piso pared para baños	m2	333		
10.4	Suministro e Instalación de aparatos sanitarios	Und	14		
10.5	Suministro e Instalación sistema de presión Hidrofló, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	1		
11	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL				
11,2	Aseo y limpieza general	Gbl	1		
12	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS				
12,1	Desmonte de equipos de AA tipo casete	und	11		
12,2	Mantenimiento de equipos de AA tipo casete	und	11		
12,3	Instalación de equipos de AA tipo casete	und	11		
12,4	Soportes con riel chanel y varillas roscadas para consolas tipo casetes	und	11		
12,5	Rubatex de 7/8"	und	41		
12,6	Vacío y deshidratación del sistema	und	11		
12,70	Tubería de refrigeración de 5/8"	ml	22		
12,8	Tubería de refrigeración de 3/8"	ml	22		
12,9	Varillas de soldadura de Plta	und	50		
12,1	Butano	und	4		
12,11	Refrigerante	kg	22		
13	SISTEMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				
13,1	Suministro e instalación cable de cobre 2/0 desnudo	ML	68		
13,2	Suministro e Instalación PUESTA A TIERRA DE 5/8 X 2.40	UN	6		
13,3	Suministro e Instalación SOLDADURA EXOTERMICA 90 g	UN	17		
13,4	Suministro e instalación CAJA 30x30 CM DE INSPECCION SUBTERRANEA.	UN	1		
13,5	LUMINARIA PANEL LED 60X60 DE 50W, 5000K	UN	116		
13,6	LUMINARIA PANEL LED 10" DE 25W, 5000K	UN	140		
13,7	LUMINARIA PANEL LED 4" DE 10W, 6500K	UN	5		
13,8	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 SERIE, 2W, 120V, IP20 MARCA PHILIPS.	UN	28		
14	PISOS				
14.1	Suministro e instalación de piso en granito para cambio en zonas que lo requieran	m2	324		
14.2	Pulida y Brillada de pisos	m2	2.160		
	COSTOS DIRECTOS				
	COSTO TOTAL				
	Administración 20 %	20%			
	Imprevistos 1 %	1%			
	Utilidades 4 %	4%			
	IVA (16 % de la utilidad)	16%			
	TOTAL				

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA - 008 VERSIÓN: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	EMISIÓN: 20/12/2005 PÁGINA 68 de 68

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato RGC-001, con valores expresados en pesos (sin centavos) y en moneda legal colombiana.

El archivo deberá ser presentado en medio magnético e impreso. No se aceptarán las propuestas que no contengan este archivo diligenciado de la manera antes descrita.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)